



Estado: Aprobado
Vigencia Fiscal: 2026

Tipo de orden: Proveedor
Orden de Pago No. 2532

Lugar y Fecha: SANTA MARTA 27-03-2026 Obligación SPGR:
Tipo de Orden: Proveedor
Pagado a: R&R CONSULTORIAS S.A.S. NIT/C.C.: 900449557-3
Documento: Contrato PS-0313-2026
Concepto: SEGUNDO PAGO DEL CONTRATO: PS-0313-2026 CUYO OBJETO ES: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE FISCALIZACIÓN, DISCUSIÓN, COBRANZAS Y RECAUDO DE LOS DIFERENTES TRIBUTOS ADMINISTRADOS POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL DEL MAGDALENA

Documentos
Fuente: FN Nro. Fue. FERR 1562 Per. Fue. 202603 Valor Bruto: 142,857,142.86
Nro. CxP: 4673 Tipo CxP: 22 CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

Imputación Presupuestal			
Registros	Rubro Presupuestal	Descripción	Valor
202601-624	0300-3-45991035-2.3.2.2.8.592-20	SERVICIOS DE AGENCIA DE COBRANZAS	142,857,142.86
Total Presupuesto:			142,857,142.86

Descuentos y otros			Valores	%	Afectación Contable			
Valor Bruto			142,857,142.86		Cuenta	Débito	Crédito	Descripción
Valor IVA:			22,809,123.65	19.0	24400401	0.00	840,336.00	IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Base Gravable			120,048,019.21		24403502	0.00	1,200,480.00	ESTAMPILLA PRO DESARROLLO
Deducciones		Base			24403504	0.00	1,200,480.00	ESTAMPILLA PRO DEPORTES
Retencion - Honorarios Jurídico		120,048,019.21	13,205,282.00	11.0	24403501	0.00	1,800,720.00	ESTAMPILLA PRO CULTURA
Retencion - Iva		22,809,123.65	3,421,369.00	15.0	24072201	0.00	2,400,960.00	ESTAMPILLA PRO HOSPITAL
Pro Deporte Y Recreacion 1%		120,048,019.21	1,200,480.00	1.0	24072202	0.00	2,400,960.00	ESTAMPILLA PRO UNIVERSIDAD
Procultura 1.5%		120,048,019.21	1,800,720.00	1.5	24362501	0.00	3,421,369.00	IMPUESTO A LAS VENTAS RETENIDO
Prohospital Universitario		120,048,019.21	2,400,960.00	2.0	24403503	0.00	3,601,441.00	ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR
Prodesarrollo 1%		120,048,019.21	1,200,480.00	1.0	24360301	0.00	13,205,282.00	HONORARIOS
Probienestar Adulto Mayor 3%		120,048,019.21	3,601,441.00	3.0	24905401	0.00	112,785,114.86	HONORARIOS
Refundacion Unimagdalena 2%		120,048,019.21	2,400,960.00	2.0	51117901	142,857,142.86	0.00	HONORARIOS
Reteica 7 X Mil		120,048,019.21	840,336.00	0.7	TOTALES			
Total Deducciones			30,072,028.00			142,857,142.86	142,857,142.86	
Anticipos / Amortizaciones			0.00					
Valor Neto Ctas Por Pagar			112,785,114.86					

Revisado Por:
Ana Leidis Ayala Alvarino - Contratista
Wilson Carbonó Mendoza - Contratista

3:50 pm
30 MAR 2026

MARIA MARGARITA GUERRA ZÚÑIGA
GOBERNADORA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

ALFONSO MIGUEL RUIZ GOMEZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADO 22205
CONTADOR PUBLICO - T.P. 93699-T



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACION DEL MAGDALENA
800103920-6

Fecha
14-01-2026
CDP
255

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
VIGENCIA FISCAL 2026**

SE EXPIDE ESTE CERTIFICADO A SOLICITUD DE:

NOMBRE: RANGEL LOZANO DENIS
CARGO: SECRETARIO DE DESPACHO 02006
CODIGO BPIN: 202500000016323

QUE RESPALDA EL COMPROMISO:

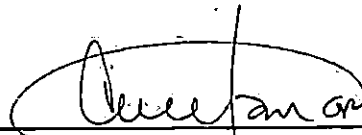
PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE FISCALIZACION, DISCUSION, COBRANZAS Y RECAUDO DE LOS DIFERENTES TRIBUTOS ADMINISTRADOS POR LA SECRETARIA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL DEL MAGDALENA

POR VALOR 1.250.000.000.00

Rubro	Nombre	Disponibilidad
0300-3-45991035-2.3.2.2.8.592-20	Servicios De Agencia De Cobranzas	1,250,000,000.00
20	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	1,250,000,000.00

Elaboró: MARIA.MOSQUERA Imprime: MARIA.MOSQUERA

Dado en SANTA MARTA a los 14 días del mes de enero del 2026


GUERRA RIZO CAROL PAOLA
PROFESIONAL ESPECIALIZADO

Revisado 26/03/26

Gobernación del Magdalena
26/03/2026 09:00 Folios: 156 Anexos: 0
Remite: Señores R&R CONSULTORIAS S.A.S
Destinatario: AREA FUNCIONAL DE CONTABILIDAD
Asunto: CTA 02-CTO 0313-26 R&R CONSULTORIAS
S.A.S



R-2026-10783



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACION DEL MAGDALENA
800103920-6

REGISTRO PRESUPUESTAL
VIGENCIA FISCAL 2026

624
255

CON DESTINO AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO NUMERO	PS-0313-2026	DE FECHA	27/01/2026
A NOMBRE DE:	900449557	R&R CONSULTORIAS S.A.S.	
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE FISCALIZACIÓN, DISCUSIÓN, COBRANZAS Y RECAUDO DE LOS DIFERENTES TRIBUTOS ADMINISTRADOS POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL DEL MAGDALENA		
SOLICITANTE:	RANGEL LOZANO DENIS		

Rubro	Nombre	Valor
Gastos de Inversión		
0300-3-45891035-2.3.2.2.8.592-20	Servicios De Agencia De Cobranzas	1,250,000,000.00
Total:		1,250,000,000.00

20 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN 1,250,000,000.00

Elaboró: MARIA.MOSQUERA Imprime: OLGA.AMADOR

Dado en SANTA MARTA a los 28 días del mes de enero del 2026

GUERRA RIZO CAROL PAOLA
PROFESIONAL ESPECIALIZADO

Información general

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP CO1.PCCNTR.9115304
Versión del contrato 1
Estado de contrato Firmado
Fecha de generación del estado 3 días de tiempo transcurrido (24/01/2026 9:11:16 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Número del contrato PS-0313-2026
Objeto del contrato PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE FISCALIZACIÓN, DISCUSIÓN, COBRANZAS Y RECAUDO DE LOS DIFERENTES TRIBUTOS ADMINISTRADOS POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL DEL MAGDALENA
Tipo de Contrato Servicios financieros
¿Asociado a otro contrato? ☐ Si ☒ No
Duración del contrato 7 Meses
Fecha de inicio de contrato
Fecha de terminación del contrato 26/07/2026 6:00 PM
Tiempo adiciones en días 0 días
Liquidación ☐ Si ☒ No
Obligaciones Ambientales ☐ Si ☒ No
Obligaciones pos consumo ☐ Si ☒ No
Reversión ☐ Si ☒ No

Información de la Entidad Estatal contratante



GOBERNACION DEL MAGDALENA
COLOMBIA, Santa Marta
★★★★★

0 Recomendación (es)



Información del Proveedor contratista



R&R CONSULTORIAS SAS
COLOMBIA, Santa Marta
Número de documento 900449557

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
R&R CONSULTORIAS SAS			

Aprobación del contrato

Aprobador - Proveedor

Aprobado Antonio María Fecha de 27/01/2026 9:04:32 AM (UTC-
por: Anaya de Avila aprobación: 05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Aprobador - Entidad Estatal

Aprobado JENNY MARCELA Fecha de 27/01/2026 10:25:35 AM
por: CAMACHO NEUTO aprobación: ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Contrato Firmado:

Contrato en ejecución:

Información del contrato

Tipo de proceso Contratación directa
Unidad de contratación SECRETARÍA DE HACIENDA
Proceso de Contratación PS-0313-2026
Título de la oferta
Cuantía del contrato 1.250.000.000 COP

Condiciones

Documentos Tipo

Documentos Tipo No

Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?

☐ Si ☒ No

El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Contrato asociado a las
órdenes impartidas por la
Corte Constitucional en la

☐ Sí ☒ No

Sentencia T-302 de 2017

Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en
relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:

El contrato puede ser prorrogado ☐ Sí ☒ No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de
códigos de autorización? ☐ Sí ☒ No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de
garantías? ☒ Sí ☐ No

Garantías por
lotes, grupos o
etapas ☐ Sí ☒ No

Cumplimiento ☒ Sí ☐ No

☒ Devolución del pago anticipado

☒ % del anticipo

100,00

Fecha de vigencia (desde)

22 horas de tiempo transcurrido (26/01/2026 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

☐ Valor de la garantía

Fecha de vigencia (hasta)

26/07/2026 6:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

☒ Cumplimiento del contrato

☒ % del valor del
contrato

20,00

Fecha de vigencia (desde)

22 horas de tiempo transcurrido (26/01/2026 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

☐ Valor de la garantía

Fecha de vigencia (hasta)

26/01/2027 6:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Responsabilidad

civil extra ☐ Sí ☒ No

contractual

Fecha límite

para entrega de 7/03/2026 6:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) Fecha de entrega de garantías: -
garantías:

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados						

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐ Sí ☒ No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago

Plazo de pago de la factura

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.9115304

Proveedor R&R CONSULTORIAS SAS

Creado por Valeria Avila Cardoso

Agregado en 52 minutos de tiempo transcurrido (27/01/2026 9:33:15 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Comentario <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.45316443&isFromPublicArea=True&isModal=False>

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones Carrera 1C No 16-15 Palacio Tayrona

Ubicación CO-MAG-47001 - Santa Marta
País COLOMBIA
Departamento Magdalena
Municipio Santa Marta
Dirección Carrera 1C No 16-15 Palacio Tayrona
Código postal

Grados (°) Minutos (') Segundos (")

Latitud:
Longitud:

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	CARRERA 1C 16-15	COLOMBIA > Magdalena > Santa Marta

Bienes y servicios

1	COI.PCONTR9115304						Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1.1							1,250,000,000.00
Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	80111701	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE FISCALIZACIÓN, DISCUSIÓN, COBRANZAS Y RECAUDO DE LOS DIFERENTES TRIBUTOS ADMINISTRADOS POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL DEL MAGDALENA	1.00	UN	1,250,000,000.00	1,250,000,000.00	1,250,000,000.00
2	COI.PCONTR9115304						Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
2.1							1,250,000,000.00
Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	80111701	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE FISCALIZACIÓN, DISCUSIÓN, COBRANZAS Y RECAUDO DE LOS DIFERENTES TRIBUTOS ADMINISTRADOS POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL DEL MAGDALENA	1.00	UN	1,250,000,000.00	1,250,000,000.00	1,250,000,000.00

Documentos del Proveedor

Lista de documentos

La siguiente es una lista de los documentos que puede solicitar a los Proveedores para la acreditación de los requisitos habilitantes. Para solicitar un documento marque el cuadro que aparece a la derecha.

Filtrar por familia

Seleccione

Documento	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
Formato de Experiencia	☐	☐
Certificaciones	☐	☐
Documentos que acreditan la identificación de los representantes legales y miembros de juntas directivas.	☐	☐
RUP	☐	☐
RUT	☐	☐
Limitaciones del representante legal (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Actividades por el objeto social (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior suscritos por el representante legal con sus notas. Si la antigüedad del interesado es insuficiente, adjuntar estados financieros trimestrales o de apertura; o documento equivalente para las personas naturales.	☐	☐
Un certificado que acredite los indicadores de capacidad financiera y organizacional.	☐	☐
La lista de los contratos que acreditan su experiencia identificando: el código del Clasificador de Bienes y Servicios; plazo; valor; ejecutor del contrato (singular o plural); e información de contacto del cliente del Proveedor.	☐	☐
Actas de Asamblea	☐	☐
Anexo de Acreditación de experiencia	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad financiera	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad organizacional	☐	☐
Certificado de constitución de proponente plural	☐	☐
Certificación de tamaño empresarial (MiPyme)	☐	☐
Último acto de estructura y organización de la Entidad Estatal. Este puede ser Ley, Decreto, Ordenanza, Acuerdo o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.	☐	☐
Acta de posesión del Ordenador del Gasto, en caso de delegación se debe adjuntar el acto de delegación emitido por el representante legal y acto de posesión del delegado.	☐	☐
Documento de autorización del usuario administrador de la Entidad Estatal o de la entidad privada que contrata con cargo a recursos públicos en SECOP II.	☐	☐
Plan de amortización	☐	☐

Documentos del contrato

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
☐ CDP (3).pdf	CDP (3).pdf	(detalle)
☐ DOCUMENTOS CONTRATISTA.pdf	DOCUMENTOS CONTRATISTA.pdf	(detalle)
☐ ESTUDIO PREVIO.pdf	ESTUDIO PREVIO.pdf	(detalle)
☐ CLAUSULAS ADICIONALES.pdf	CLAUSULAS ADICIONALES.pdf	(detalle)
☐ IDON.pdf	IDON.pdf	(detalle)

Información presupuestal

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto		☐ Tipo de documento	Número de documento	Guardar y notificar
Supervisor	DENIS RANGEL LOZANO	☐ Tipo de documento	Número de documento 32664896	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago		☐ Tipo de documento	Número de documento	Guardar y notificar
--------------------	----------------------	---	---------------------	---------------------

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Supervisor	DENIS RANGEL LOZANO	27/01/2026 10:25:36 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	JENNY MARCELA CAMACHO NEUTO

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de

Paz ☐ SI ☒ No *

Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto: Funcionamiento
Fuente de los recursos:

Valor

Presupuesto General de la Nación - PGN	☐ SI ☒ No *	
Sistema General de Participaciones - SGP	☐ SI ☒ No *	
Sistema General de Regalías - SGR	☐ SI ☒ No *	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	☒ SI ☐ No *	1.250.000.000
Recursos de Crédito	☐ SI ☒ No *	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	☐ SI ☒ No *	

Total 1.250.000.000

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado
------------	------	----------------	-------------	-------	------------------	-----------------------	--------

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☐ SI ☒ No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora	Estado
☐ 255	CDP	No se ha iniciado	1.250.000.000 COP			Editar

Saldo de CDP

Saldo de vigencias futuras

Saldo total a comprometer 0 COP

Última consulta a SIIF

Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°. PS-0313-2026
CLÁUSULAS ADICIONALES

En Santa Marta, entre los suscritos, JENNY CAMACHO NEUTO, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 57.462.212 expedida en Santa Marta, obrando en nombre y representación del Departamento del Magdalena entidad territorial con Nit. N°.800.103.920-6, en calidad de JEFE DE OFICINA DE CONTRATACIÓN, delegada para asuntos pre-contractuales y contractuales mediante Decreto N°0061 del 30 de enero de 2020 expedido por el Gobernador del Departamento del Magdalena; quien en adelante y para efectos del presente contrato se denominará EL DEPARTAMENTO, por una parte, y por la otra ANTONIO MARIA ANAYA DE AVILA, mayor de edad, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1.082.895.405, en calidad de representante legal de R&R CONSULTORIAS S.A.S., identificado con el NIT: 900449557-3, quien en adelante y para efectos del presente acuerdo de voluntades se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente documento de cláusulas adicionales, las cuales se entienden incorporadas al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, suscrito por Firma electrónica en SECOP II, a través de mensajes de datos:

1. OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE FISCALIZACIÓN, DISCUSIÓN, COBRANZAS Y RECAUDO DE LOS DIFERENTES TRIBUTOS ADMINISTRADOS POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL DEL MAGDALENA		
2. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO:	OBLIGACIÓN	ACTIVIDADES	PRODUCTO
	1. Actualizar y apoyar la Implementación del Plan Estratégico y Operativo de Gestión Tributaria.	1.1. Realizar un diagnóstico de la proyección del plan Estratégico y Operativo de Gestión Tributaria.	1.1.1. Informe diagnóstico de la del plan Estratégico y Operativo de Gestión Tributaria.
		1.2. Acompañar la ejecución de actividades del plan Estratégico y Operativo de Gestión Tributaria	1.2.1. Cronograma de proyección de seguimiento del plan Estratégico y Operativo de Gestión Tributaria y actas de reuniones.
		1.3. Analizar el comportamiento del recaudo tributario en función de la ejecución de las actividades del plan Estratégico y Operativo de Gestión Tributaria	1.3.1. Informe estadístico del comportamiento del recaudo tributario.
		2.1. Análisis y depuración de cartera corriente y vencida.	2.1.1. Base de datos con las carteras a gestionar según la



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°. PS-0313-2026
CLÁUSULAS ADICIONALES

	2. Apoyar las actuaciones correspondientes a las diferentes etapas de los procesos de Cobro Coactivo en virtud del impago de las obligaciones tributarias.		caracterización que se determine.
		2.2. Sustanciar actos administrativos previos a la gestión de cobro coactivo.	2.2.1. Relación de actos administrativos sustanciados de acuerdo con la etapa que corresponda.
		2.3. Acompañar en la conformación de los expedientes del proceso de cobro coactivo, a través de la sustanciación de los diferentes actos que debe proferir la administración tributaria para tal fin.	2.2.1. Minutas y formatos de actos administrativos sustanciados de acuerdo con la etapa que corresponda.
	3. Brindar apoyo para la identificación y actualización de la Cartera Morosa por Concepto de los Impuestos objeto de fiscalización del Departamento	3.1. Acompañar los procesos de identificación y ubicación de contribuyentes morosos por Impuestos objeto de fiscalización del Departamento	3.1.1 Relación o censo de deudores morosos por concepto de impuestos objeto de fiscalización del departamento, con saldos depurados y actualizados de deuda gestionable mediante acciones de cobro administrativo coactivo.
			3.1.2. Relación de deudores morosos con obligaciones prescritas o sobre las cuales opere la remisión.
	4. Apoyar el seguimiento y control a la Base de	4.1. Apoyar las labores de fiscalización tributaria a los responsables de la sobretasa a la gasolina	4.1.1. Informe de gestión de fiscalización a los responsables de la sobretasa a la gasolina



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°. PS-0313-2026
CLÁUSULAS ADICIONALES

	Contribuyentes de sobre-tasa a la Gasolina y ACPM.	4.2. Brindar acompañamiento en las labores de fiscalización IN SITU a los Contribuyentes de Gasolina y ACPM	4.1.1. informe de gestión de fiscalización IN SITU a los Contribuyentes de Gasolina y ACPM
	5. Apoyar la implementación y puesta en marcha los programas de fiscalización, discusión, y recaudo efectivo de tributos.	5.1. Capacitar al personal asignado para los procesos de fiscalización, discusión, y recaudo efectivo de tributos	5.1.2. informe de capacitación y documentos de apoyo en gestión de fiscalización, discusión, y recaudo efectivo de tributos
		5.1. Brindar orientación y acompañamiento en los procesos de fiscalización, discusión, y recaudo efectivo de tributos	Actas de reuniones, comunicaciones con las recomendaciones generadas; material de apoyo para la gestión (Minutas y formatos)
	6. Asesorar en la ejecución y articulación de políticas para el fortalecimiento de la cultura tributaria.	6.1. Orientar en el diseño de campañas educativas sectoriales de gestión de cobro de los diferentes tributos del departamento de acuerdo con la caracterización de la cartera.	6.1.1. Documentos de apoyo para la gestión educativa sectorial de la gestión de cobro.
	7. Diseñar y apoyar la ejecución de programas de recaudo efectivo por concepto de	7.1. Sustanciar los mandamientos de pago, resolución de excepciones y recursos, ejecución, medidas cautelares, actuaciones propias del cobro coactivo de las sanciones impuestas y ejecutoriadas.	7.1.1. Relación de actos administrativos sustanciados de acuerdo con la etapa del proceso de cobro administrativo coactivo que corresponda.



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°. PS-0313-2026
CLÁUSULAS ADICIONALES

	multas y contravenciones de tránsito (comparendos manuales) - Vigencias anteriores y Corriente.	7.2. Determinar la procedencia de declaratoria de vigencia de las facilidades de pago suscritas, de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual de Cartera Departamental	7.2.1. Relación de conceptos generados de procedencia o no de declaratoria de incumpliendo de facilidades de pago.	
	8. Apoyar la Implementación del Programa Masivo de Cobro Persuasivo y Coactivo.	8.1. Sustanciar de acuerdo a la clasificación y priorización de la cartera de los diferentes tributos los oficios persuasivos que correspondan.	8.1.1. Matriz de comunicaciones persuasivas proyectadas.	
		8.2. Orientar al personal del área funcional de Gestión Tributaria y Cobro Coactivo en el proceso de cobro coactivo de los diferentes tributos.	8.2.1. Actas de reuniones, comunicaciones con las recomendaciones generadas; material de apoyo para la gestión de cobro (Minutas y formatos)	
	9. Apoyar la creación y capacitación del Grupo Interno de Estampillas (Fiscalización y Cobranzas) de la Gobernación del Magdalena.	9.1. Orientar al personal del área funcional de Gestión Tributaria y Cobro frente a los aspectos sustanciales y procedimentales que se deben gestionar en el proceso de fiscalización y cobro de Estampillas en la Gobernación del Magdalena.	9.1.1. Actas de reuniones, comunicaciones con las recomendaciones generadas; material de apoyo para la gestión de fiscalización y cobro (Minutas y formatos)	
3. VALOR:	MIL DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/C (\$1.250.000.000 M/CTE),			
4. FORMA DE PAGO:	El valor del contrato se pagará de la siguiente manera: Una vez perfeccionado el contrato y cumplidos los requisitos para su ejecución, EL DEPARTAMENTO cancelará al CONTRATISTA así: UN (1) pago anticipado por un monto equivalente al 20% del valor del contrato suscrito, equivalente a la suma de DOSCIENTOS			



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°. PS-0313-2026
CLÁUSULAS ADICIONALES

	CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/L (\$250.000.000). y el saldo en SIETE (07) CUOTAS por valor de CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS M/L (\$142.857.142,86) cada una, pagaderas mes vencido PARAGRAFO: Para efectos del pago, cada una de las <i>Cuentas de Cobro</i> deberán estar acompañadas de la documentación que exige la <i>Secretaria de Hacienda Departamental</i> como lo son: 1) Las respectivas certificaciones con recibido a satisfacción del objeto contratado, expedidas por el <i>Supervisor</i> del contrato; previo <i>Informe</i> de las Actividades desarrolladas; 2) Los soportes de pago mensual al día de los aportes al sistema integral de seguridad social (Salud, Pensión y ARL); 3) Recibo de Pago, debidamente cancelado de los impuestos de estampilla departamental a que tenga lugar el presente contrato.
5. CDP:	255 de enero de 2026
6. PLAZO:	El Plazo de ejecución del contrato será SIETE (7) MES, sin exceder el 31 de diciembre de 2026, contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio por las partes, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Contrato.
7. SUPERVISOR:	La supervisión, control y vigilancia del contrato será ejercida por LA <u>SECRETARIA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL</u>, quedando obligado EL CONTRATISTA a suministrarle toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con la Ley 80 de 1993, artículos 4° y 5°. El Supervisor tendrá las siguientes funciones: • Realizar el seguimiento y control técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del contrato. • Verificar que el contratista cumpla con el objeto y obligaciones del contrato, en términos de cantidad, calidad y oportunidad de los servicios contratados, conforme a lo estipulado en el presente documento. • Requerir al contratista sobre el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente documento. • Suscribir los documentos y actas a que haya lugar durante la ejecución del contrato. • Recibir la correspondencia del contratista y hacer las observaciones que estime convenientes. • Solicitar la suscripción de adiciones, prórrogas o modificaciones, previa la debida y detallada sustentación. • Solicitar aclaraciones, adiciones, modificaciones o complementos al contenido de los informes presentados por el contratista, o de aquellos que específicamente requiera el contratante, siempre y cuando se estime su conveniencia y necesidad, propendiendo por el cumplimiento a cabalidad del objeto contratado. • Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°. PS-0313-2026
CLÁUSULAS ADICIONALES

		requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual. • Verificar el cumplimiento de las obligaciones para con el sistema de seguridad social integral y parafiscales, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. • Notificar de manera física o por correo electrónico al despacho del Gobernador y/o directamente a este, cuando se presenten novedades, inconsistencias o inconvenientes en el desarrollo del contrato. Las demás actividades inherentes a la función desempeñada, conforme a la Ley PARÁGRAFO: Según el Decreto 019 de 2012, artículo 217, en los contratos de prestación de servicios, no será obligatorio su liquidación.
8. DERECHOS CONTRATISTA	DEL	a) Tendrá derecho a recibir oportunamente la remuneración pactada en la cláusula del presente contrato y a que el valor intrínseco de la misma no se altere o modifique durante la vigencia del contrato. En consecuencia, tendrán derecho, previa solicitud, a que la administración les restablezca el equilibrio de la ecuación económica del contrato a un punto de no pérdida por la ocurrencia de situaciones imprevistas que no sean imputables a los contratistas. Si dicho equilibrio se rompe por incumplimiento de la entidad estatal contratante, tendrá que restablecerse la ecuación surgida al momento del nacimiento del contrato. b) Podrán acudir a las autoridades con el fin de obtener la protección de los derechos derivados del contrato y la sanción para quienes los desconozcan o vulneren.
9. OBLIGACIONES GENERALES CONTRATISTA	DEL	Además de las obligaciones propias del objeto a contratar, el contratista deberá: a. Hacer el pago oportuno de los aportes a la seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales). b. Cumplir de buena fe el objeto contractual y las obligaciones derivadas del mismo. c. Emitir los conceptos que le sean solicitados dentro de los diferentes asuntos que son de competencia de la Oficina. d. Sustentar los diferentes asuntos sometidos a su estudio a la dependencia que lo requiera. e. Realizar seguimiento continuo a los procesos y gestiones que le sean asignadas, y hacer los reportes respectivos. f. Mantener actualizados en los archivos de la entidad las informaciones y documentos a su cargo. g. Asistir a las reuniones y diligencias que le sean programadas en ejercicio de sus funciones. h. Asistir a las capacitaciones que le sean programadas por la entidad. i. Entregar los informes y productos sobre el cumplimiento de las actividades a su cargo al supervisor del contrato. j. Garantizar la disponibilidad de tiempo y la dedicación necesaria para el cumplimiento de sus obligaciones. k. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. l. En los casos en donde el contratista haya recibido elementos o equipos para facilitar la ejecución de las actividades contractuales, lo cual constara en acta, al término del contrato y previo a la suscripción del acta de liquidación o de informe final de supervisión, deberá hacer devolución de estos al supervisor del contrato, mediante acta, dejando constancia que se entregan en las mismas condiciones en que fueron recibidos, con excepción del desgaste normal por su uso. So pena de responder por el valor de



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°. PS-0313-2026
CLÁUSULAS ADICIONALES

		su reposición, para lo cual autoriza realizar el descuento respectivo de los valores que resulten a su favor. De no alcanzar el saldo debe quedar en el acta de liquidación o en el informe final de supervisión la obligación de pagar el valor que falte dentro de un plazo determinado por el supervisor. Lo anterior, sin perjuicio de las demás acciones legales procedentes. m. Cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial las de salud y seguridad en el trabajo. n. Guardar confidencialidad de los asuntos que le sean delegados. o. Pagar los impuestos y las garantías a las que haya lugar. p. Atender con prontitud y diligencia las solicitudes derivadas del cumplimiento de sus obligaciones contractuales. q. Si en razón a sus tareas, actividades u obligaciones crean o administran grupos de WhatsApp inherentes a la entidad, para el pago final deberán entregar al supervisor la administración de los mismos. r. Las demás derivadas de las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y demás.
10. DERECHOS CONTRATANTE	DEL	Para la ejecución de los fines, y en consonancia con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993, el DEPARTAMENTO: 1. Exigirá del CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. Igual exigencia podrá hacer al garante. 2. Adelantará las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. 3. Solicitará la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato. 4. Adelantará las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado. 5. Adoptará las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de proponer en los casos en que se hubiere realizado licitación o concurso, o de contratar en los casos de contratación directa. Para ello utilizarán los mecanismos de ajuste y revisión de precios, acudirán a los procedimientos de revisión y corrección de tales mecanismos si fracasan los supuestos o hipótesis para la ejecución y pactarán intereses moratorios. Sin perjuicio de la actualización o revisión de precios, en caso de no haberse pactado intereses moratorios, se aplicará la tasa equivalente al doble del interés legal civil sobre el valor histórico actualizado. 6. Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetirá contra los servidores públicos, contra el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencias de la actividad contractual. 7. Actuará de tal modo que, por causas a ellas imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. Con este fin, en el menor tiempo posible, corregirán los desajustes que pudieren presentarse y acordarán los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.
11. OBLIGACIONES GENERALES CONTRATANTE	DEL	a) Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. b) Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. c) Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada. d) Prestar su colaboración para el cumplimiento de las



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°. PS-0313-2026
CLÁUSULAS ADICIONALES

		obligaciones del Contratista. E). Cuando en el cumplimiento de su objeto contractual el contratista deba desplazarse, bien sea dentro o fuera del departamento del Magdalena, la gobernación reconocerá los gastos de transporte y alojamiento que se causen, previa autorización del supervisor del contrato
12. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA		EL Contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones que desarrolle en el ejercicio de las actividades del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos de la Ley 80 de 1993, artículo 52.
13. TERMINACION, MODIFICACION E INTERPRETACION UNILATERAL DEL CONTRATO	E DEL	El DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato
14. CADUCIDAD.		En virtud de esta cláusula, si se presentase alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista previstas en el presente contrato, que afecte de manera grave y directa la ejecución del mismo y evidencie que puede conducir a su paralización, el Contratante aplicará el procedimiento dispuesto en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.
15. MULTAS.		En caso de retardo o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al Contratista; El Contratante podrá imponerle multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en un uno por ciento (1%) del valor total del contrato, por cada día de retardo hasta por 15 días; o en un uno por ciento (1%) del valor estimado del Contrato, por cada situación o hecho constitutivo de incumplimiento parcial; según sea el caso. Las multas y/o sanciones se impondrán de conformidad con lo dispuesto en la ley 1150 de 2007, artículo 17 y el procedimiento para su imposición se aplicará teniendo en cuenta la Ley 1474 de 2011, artículo 86.
16. CLAUSULA PENAL		En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, el Contratista pagará al Contratante a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause al Contratante. No obstante, el Contratante se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. Las multas y/o sanciones se impondrán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. PARÁGRAFO. APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES: El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria se tomará del saldo a favor del Contratista. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva; por lo que el Contratista con la suscripción del presente contrato autoriza de manera irrevocable al Contratante, a deducir de las sumas que le llegaren a adeudar por cualquier concepto el valor de las multas y sanciones pecuniarias que llegaren a imponerse.
17. GARANTÍAS MECANISMOS	Y DE	Para garantizar a la Entidad el cumplimiento de todos y cada una de las obligaciones contractuales y considerando los posibles riesgos que puedan



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°. PS-0313-2026
CLÁUSULAS ADICIONALES

COBERTURA DEL RIESGO	presentarse con ocasión del contrato, EL CONTRATISTA deberá constituir a su costa y a favor del Departamento del Magdalena NIT. 800.103.920-6, ante una compañía de seguros legalmente establecida en el país, póliza única que ampare los siguientes riesgos:		
	AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
	Cumplimiento del Contrato	Deberá ser equivalente al 20% del valor del contrato	Vigencia igual al plazo del mismo y seis (06) meses más
	Devolución del Pago Anticipado	Deberá ser equivalente al 100% del valor dado como pago anticipado	Vigencia igual al plazo del mismo
18. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA.	El Contratista es una entidad independiente del DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.		
19. CESIONES.	EL Contratista no podrá ceder este contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo y escrito del Contratante		
20. INDEMNIDAD.	EL Contratista, se responsabiliza y asume por su cuenta y riesgo, y así mismo libraré totalmente al DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, de cualquier hecho que genere reclamaciones ya sean de carácter civil, penal, policivo, o de cualquier situación, hecho a causa originado por agentes humanos que puedan originar, suscitar o producir responsabilidad contractual o extra contractual derivada de la operación por ellos organizados; deberán mantener al DEPARTAMENTO, indemne y libre de toda pérdida, daño y pago de todo reclamo, demandas, litigio, acción legal y reivindicación de cualquier especie y naturaleza que se entable o pueda entablarse contra EL DEPARTAMENTO, por causa de acciones u omisiones en que incurra EL CONTRATISTA o empleados en la ejecución de sus obligaciones en el presente contrato.		
21. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR.	Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.		
22. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	Las partes acuerdan someter a la decisión de la Procuraduría General de la Nación, las diferencias que puedan surgir por razón de la celebración del contrato y de su ejecución, desarrollo, terminación o liquidación.		
23. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN	El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, la expedición del registro presupuestal correspondiente, la suscripción del acta de inicio, la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y la aprobación de la garantía de		



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°. PS-0313-2026
CLÁUSULAS ADICIONALES

		que trata la cláusula 17 del presente Contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal Contratante la requiera
24. REGISTRO APROPIACIONES PRESUPUESTALES.	Y	El valor del presente contrato se pagará con cargo al presupuesto de la actual vigencia, según el CDP respectivo.
25. CONFIDENCIALIDAD.		En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.
26. AUSENCIA PRESTACIONES.	DE	Por el presente contrato, EL CONTRATISTA no adquiere vínculo laboral alguno con EL DEPARTAMENTO y es el único responsable de la prestación del servicio. En consecuencia, y de conformidad con lo preceptuado en el numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, no tendrá derecho a reconocimiento de ningún otro emolumento distinto al pago del valor determinado en la Cláusula Tercera de este contrato.
27. AFILIACIÓN AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL.	AL	Con el fin de dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 282 de la Ley 100 de 1993, EL CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra afiliado a un sistema de pensión y salud. PARÁGRAFO PRIMERO. De conformidad con lo establecido en la Ley 797 de 2003 y en el Decreto 1703 de 2002, EL CONTRATISTA, deberá afiliarse de manera obligatoria al sistema de pensiones y salud, por un valor que deberá guardar relación con los ingresos efectivamente percibidos por el afiliado. PARÁGRAFO SEGUNDO. Afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales. El CONTRATISTA, en atención a lo señalado en la Ley 1562 del 2012, artículo 2, que modificó el artículo 13 del decreto-ley 1295 de 1994, en su Literal a), numeral 3, está obligado a afiliarse al Sistema General de Riesgos Laborales
28. SUSPENSIÓN TEMPORAL CONTRATO.	DEL	De común acuerdo, las partes contratantes podrán suspender la ejecución de este contrato, mediante la suscripción de un acta en la cual conste el evento sin que para efectos del término de duración del contrato se compute el tiempo de la suspensión.
29. CAUSALES TERMINACIÓN.	DE	El presente contrato se puede dar por terminado cuando: a) se declare la caducidad o la terminación unilateral, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Artículos 17 y 18, b) por mutuo acuerdo de las partes. c) cuando se dé cumplimiento del objeto del contrato, y d) por vencimiento del plazo.
30. SOMETIMIENTO A LAS LEYES NACIONALES.		El presente contrato se encuentra sujeto a las leyes nacionales de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 13 de la Ley 80 de 1993.
31. IMPUESTOS.		Los impuestos y las contribuciones parafiscales que se causen por razón o con ocasión del contrato serán por cuenta del CONTRATISTA, y las retenciones que ordene la ley en relación con sus honorarios serán efectuadas por EL DEPARTAMENTO.
32. LUGAR DE EJECUCION Y DOMICILIO CONTRACTUAL.		Para todos los efectos contractuales y legales atinentes a este compromiso, las partes acuerdan como lugar de ejecución del contrato el Departamento del Magdalena y como domicilio contractual el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta.
33. NOTIFICACIONES.		Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se



Gobernación del
MAGDALENA



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°. PS-0313-2026
CLÁUSULAS ADICIONALES

	entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona dispuesto en el SECOP II, y las constancias emitidas por mensaje de datos en el SECOP II
--	---



Consultar Póliza

Escanea el código QR o digita el número de póliza para verificar el cumplimiento de la garantía única de cumplimiento.

Escanea el código QR

Constancia de Verificación de Garantía Única de Cumplimiento

En Santa Marta D.T.C.H., a los 28 días del mes de enero del año 2026, la Jefe de la Oficina de Contratación, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, así como el Decreto Departamental 0060 del 30 de enero de 2020, una vez efectuada la verificación en la página oficial de la aseguradora, procede a la correspondiente aprobación de la garantía única presentada por el contratista: R&R CONSULTORIAS S.A.S., para amparar el contrato N° PS-0313-2026.

En consecuencia, VERIFICADOS los amparos y vigencias conforme a lo solicitado en el contrato antes mencionado, su estado es:

APROBADO

JENNY CAMACHO NEUTO
Jefe Oficina Contratación

Proyecto: VÁVILA

Digita los datos de la póliza y tomador

Número de Póliza *

4441202

Tipo de Documento *

NIT

Número de Documento *

9004495573



No soy un robot

Verifica tu identidad al hacer clic en el botón de verificación.

Verifica tu identidad al hacer clic en el botón de verificación.

Datos de Póliza

Número de Póliza



SURA

Número Póliza: 4441202

SEGURO DE CUMPLIMIENTO

Hola, R&R CONSULTORIAS S.A.S

Este documento es la carátula de tu seguro y contiene la información del compromiso que SURA adquiere contigo..



INFORMACIÓN DEL TOMADOR

Nombre y apellidos o razón social
R&R CONSULTORIAS S.A.S

Tipo de identificación
NIT

Número de identificación
9004495573

Dirección

AVENIDA FERROCARRIL 29-200 OF 101 EL MAYOR BUSINESS CENTER

Ciudad

SANTA MARTA

Teléfono

INFORMACIÓN DEL GARANTIZADO

Nombre y apellidos o razón social

Tipo de identificación

Número de identificación

Dirección

Ciudad

Teléfono

R&R CONSULTORIAS S.A.S

NIT

9004495573

AV.29 # 200 OF 101 EL MAYOR BUSINESS CENTER

SANTA MARTA

INFORMACIÓN DEL BENEFICIARIO Y/O ASEGURADO

Nombre y apellidos o razón social
GOBERNACION DEL MAGDALENA

Tipo de identificación
NIT

Número de identificación
8001039206

INFORMACIÓN BÁSICA DE LA PÓLIZA

Número de documento
17152176

Operación
PÓLIZA NUEVA

Oficina
038

Ciudad expedición
SANTA MARTA

Fecha de expedición
2026-01-27

Forma de pago
CONTADO

Número de riesgos vigentes
1

Referencia de pago
0121715217
6

Producto
SEGURO DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES (GARANTÍA ÚNICA)

Moneda
PESO COLOMBIANO

COBERTURAS

Nombre

BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO

Fecha inicial

27-ENE-2026

Fecha vencimiento

31-AGO-2026

Valor asegurado

\$250.000.000,00

Prima

\$369.863

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

27-ENE-2026

28-FEB-2027

\$250.000.000,00

\$679.795

VALORES A PAGAR

Valor prima sin IVA
\$1.049.658

Valor IVA
\$199.435

Total a pagar
\$1.249.093

Valor asegurado
\$500.000.000,00

Total valor asegurado
\$500.000.000,00

VALOR A PAGAR EN LETRAS: UN MILLON DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y TRES PESOS M/L

**VIGENCIAS MOVIMIENTO Y PÓLIZA**

27-ENE-2026

Vigencia movimiento desde

Vigencia movimiento hasta
28-FEB-2027Número de días
397Vigencia póliza desde
27-ENE-2026Vigencia póliza hasta
28-FEB-2027Ramo
012Producto
NDXOficina
038Usuario
CUM002**INTERMEDIARIO**Nombres y apellidos o razón social
ZUDISA CORREDORES DE SEGUROS LTDACódigo
184988Compañía
SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.Categoría
AGENCIAS% participación
100%Prima
1.049.658**COASEGURO**Tipo coaseguro
DIRECTO

Número póliza líder

Documento compañía líder

CONDICIONES GENERALES APLICABLES

Nombre	Fecha a partir de la cual se utiliza	Tipo y número de la entidad	Tipo de documento	Ramo al cual pertenece	Identificación interna de la proforma	Canal de comercialización
CLAUSULA O	2017-01-01	13-18	P	05	F-01-12-084	0001
NOTA TÉCNICA	2017-06-25	13-18	NT-P	5	N-01-012-011	

TEXTOS Y ACLARACIONES ANEXAS

1. SE PAGA 13.300.000.

2. DOCUMENTO DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PS-0318-2026.

3. SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS

4. SERVICIOS DE CONSULTA, DISCUSIÓN, COBRANZAS Y RECAUDO DE LOS

5. SERVICIOS DE TRABAJO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA

6. SECRETARÍA

7. MAGDALENA

8. GOBIERNO DE MAGDALENA

Suramericana S.A. NIT 890.903.407-9. Somos Grandes Contribuyentes. Por tanto, no efectuamos retención sobre IVA. Las primas de esta póliza no están sujetas al Decreto reglamentario 2509/85 Art. 17. Autorización por Resolución 007961 de 2010. Responsable de la retención de los contribuyentes de retención. En virtud del numeral 28 del artículo 530 del Estatuto Tributario, el presente documento no está sujeto a retención.

INFORMACIÓN ADICIONAL

LA PRESENTE PÓLIZA SE RIGE POR LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA PROFORMA F-01-12-084 LAS CUALES SE ADJUNTAN.

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN, LA DIRECCIÓN DE LA COMPAÑÍA ES CR 63 49 A 31 P 1 ED CAMACOL, MEDELLIN SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. NIT 890.903.407-9 RESPONSABLE DEL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS, RÉGIMEN COMÚN.



Consultar Póliza

Escanea el código QR o digita el número de póliza, tipo de documento y número de documento

Escanea el código QR

Digita los datos de la póliza y tomador

Número de Póliza ? *

4441202

Tipo de Documento *

NIT

Número de Documento ? *

9004495573



No soy un robot

reCAPTCHA
Privacidad - Términos

Buscar

Datos de Póliza

Número de Póliza

4441202

Constancia de Verificación de Garantía Única de Cumplimiento

En Santa Marta D.T.C.H., a los 26 días del mes de febrero del año 2026, la Jefe de la Oficina de Contratación, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, así como el Decreto Departamental 0060 del 30 de enero de 2020, una vez efectuada la verificación en la página oficial de la aseguradora, procede a la correspondiente aprobación de la garantía única presentada por el contratista: R&R CONSULTORIAS S.A.S., para amparar el contrato N° PS-0313-2026.

En consecuencia, VERIFICADOS los amparos y vigencias conforme a lo solicitado en el contrato antes mencionado, su estado es:

APROBADO

JENNY CAMACHO NEUTO
Jefe Oficina Contratación

Proyectó: VAVILA

Ramo

CUMPLIMIENTO CU

Datos de Tomador

Tipo de Documento

NIT

Número de Documento

9004495573

Datos de Beneficiario

Tipo de Documento

NIT

Número de Documento

8001039206

Ver Anexos (2)



Número Póliza: 4441202

SEGURO DE CUMPLIMIENTO

Hola, R&R CONSULTORIAS S.A.S

Este documento es la carátula de tu seguro y contiene la información del compromiso que SURA adquiere contigo.



INFORMACIÓN DEL TOMADOR

Nombre y apellidos o razón social R&R CONSULTORIAS S.A.S	Tipo de identificación NIT	Número de identificación 9004495573
Dirección AVENIDA FERROCARRIL 29 200 OF 101 EL MAYOR BUSINESS CENTER	Ciudad SANTA MARTA	Teléfono

INFORMACIÓN DEL GARANTIZADO

Nombre y apellidos o razón social R&R CONSULTORIAS S.A.S	Tipo de identificación NIT	Número de identificación 9004495573	Dirección AV 29 # 200 OF 101 EL MAYOR BUSINESS CENTER	Ciudad SANTA MARTA	Teléfono
---	-------------------------------	--	--	-----------------------	----------

INFORMACIÓN DEL BENEFICIARIO Y/O ASEGURADO

Nombre y apellidos o razón social GOBERNACION DEL MAGDALENA	Tipo de identificación NIT	Número de identificación 8001039206
--	-------------------------------	--

INFORMACIÓN BÁSICA DE LA PÓLIZA

Número de documento 17186138	Operación MODIFICACION	Oficina 038	Ciudad expedición SANTA MARTA	Fecha de expedición 2026-02-25
Forma de pago CONTADO	Número de riesgos vigentes 1	Referencia de pago 01217186138	Producto SEGURO DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES (GARANTÍA ÚNICA)	Moneda PESO COLOMBIANO

COBERTURAS

Nombre CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Fecha inicial 02-FEB-2026	Fecha vencimiento 06-MAR-2027	Valor asegurado Σ250.000.000,00	Prima Σ0
PAGO ANTICIPADO	02-FEB-2026	06-SEP-2026	Σ250.000.000,00	Σ369.863



VALORES A PAGAR

Valor prima sin IVA Σ0	Valor IVA Σ0	Total a pagar Σ0	Valor asegurado Σ250.000.000,00	Total valor asegurado Σ500.000.000,00
---------------------------	-----------------	---------------------	------------------------------------	--

VALOR A PAGAR EN LETRAS: CERO PESOS M/L

**VIGENCIAS MOVIMIENTO Y PÓLIZA**

Vigencia movimiento desde 25-FEB-2026	Vigencia movimiento hasta 06-MAR-2027	Número de días 374	Vigencia póliza desde 02-FEB-2026	Vigencia póliza hasta 06-MAR-2027
--	--	-----------------------	--------------------------------------	--------------------------------------

Ramo 012	Producto NDX	Oficina 038	Usuario CUM002
-------------	-----------------	----------------	-------------------

**INTERMEDIARIO**

Nombres y apellidos o razón social ZUDISA CORREDORES DE SEGUROS LTDA	Código 184988	Compañía SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	Categoría AGENCIAS	% participación 100%	Prima 0
---	------------------	---	-----------------------	-------------------------	------------

COASEGURO

Tipo coaseguro DIRECTO	Número póliza líder	Documento compañía líder
---------------------------	---------------------	--------------------------

CONDICIONES GENERALES APLICABLES

Nombre	Fecha a partir de la cual se utiliza	Tipo y número de la entidad	Tipo de documento	Ramo al cual pertenece	Identificación interna de la proforma	Canal de comercialización
CLAUSULA O	2017-01-01	13 - 18	P	05	F-01-12-084	D001
NOTA TÉCNICA	2017-06-25	13 - 18	NT-P	5	N-01-012-011	

TEXTOS Y ACLARACIONES ANEXAS :

NRO. DE CONTRATO PS-0313-2026 .

GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PS-0313-2026

REFERENTE A

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS

PROCESOS DE FISCALIZACIÓN, DISCUSIÓN, COBRANZAS Y RECAUDO DE LOS

DIFERENTES TRIBUTOS ADMINISTRADOS POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA

DEPARTAMENTAL DEL MAGDALENA.

TOMADOR: R&R CONSULTORIAS S.A.S

NIT: 900.449.557-3

ASEGURADO/BENEFICIARIO: GOBERNACION DEL MAGDALENA

NIT: 800.103.920-6

SE DEZPLAZA LA VIGENCIA SEGUN ACTA DE INICIO DEL 02/02/2026

POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO SE EXCLUYE LA COBERTURA BUEN MANEJO Y

CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO

Y SE INCLUYE LA COBERTURA DE PAGO ANTICIPADO SEGUN CONDICIONES INICIALES DEL

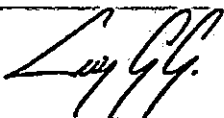
CONTRATO.

Seguros Generales Suramericana S.A NIT 890.903.407-9.Somos Grandes Contribuyentes. Por favor no efectuar retención sobre IVA. Las primas de seguros no están sujetas a retención en la fuente (Decreto reglamentario 2509/85 Art 17). Autorretenedores Resolución 009961 de 2010. Responsable de impuesto sobre las ventas régimen común agentes de retención. En virtud del numeral 28 del artículo 530 del Estatuto Tributario, el presente documento se encuentra exento del impuesto de timbre.

**INFORMACIÓN ADICIONAL**

LA PRESENTE PÓLIZA SE RIGE POR LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA PROFORMA. F-01-12-084 LAS CUALES SE ADJUNTAN.

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN, LA DIRECCIÓN DE LA COMPAÑÍA ES CR 63 49 A 31 P 1 ED CAMACOL MEDELLIN SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. NIT 890.903.407-9 RESPONSABLE DEL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS RÉGIMEN COMÚN.


Firma autorizada


Firma tomador

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

¡IMPORTANTE! ESTE DOCUMENTO SÓLO ES VÁLIDO COMO RECIBO DE PRIMA, SI ESTÁ FIRMADO POR UN CAJERO O COBRADOR AUTORIZADO POR LA SURAMERICANA. SI SE ENTREGA A CAMBIO DE UN CHEQUE, LA PRIMA SÓLO SERÁ ABONADA AL RECIBIR SURAMERICANA SU VALOR.

GESTIÓN CONTRACTUAL

ACTA DE INICIO

GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA

Magdalena

Contrato No. y fecha:	PS-0313-2026
Contratista:	R&R CONSULTORÍAS S.A.S.
No. de identificación:	900449557-3
Contratante:	GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA
Objeto:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE FISCALIZACIÓN, DISCUSIÓN, COBRANZAS Y RECAUDO DE LOS DIFERENTES TRIBUTOS ADMINISTRADOS POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL DEL MAGDALENA
Plazo de ejecución:	El Plazo de ejecución del contrato será SIETE (7) MES, sin exceder el 31 de diciembre de 2026, contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio por las partes, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Contrato.
Fecha de inicio:	2 de febrero de 2026
Fecha de terminación:	2 de septiembre de 2026
Valor del contrato:	MIL DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/C (\$1.250.000.000 M/CTE).
No. CDP:	255 DEL 14 DE ENERO DEL 2026
No. RP:	624 DEL 28 DE ENERO DEL 2026
Supervisor:	SECRETARIA DE HACIENDA.

En Santa Marta D.T.C.H. a los dos (2) días del mes de febrero de 2026, se reunieron ANTONIO MARIA ANAYA DE AVILA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.082.895.405 de Santa Marta en su calidad de representante legal de R&R CONSULTORÍAS S.A.S., identificado con NIT. 900449557-3 en su calidad de CONTRATISTA y VIRNA LIZI JOHNSON SALCEDO, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 57.430.100 de Santa Marta, en su calidad de SUPERVISOR como SECRETARIA DE HACIENDA, respectivamente, con el fin de dar inicio a la ejecución del contrato, cuyas actividades especiales se encuentran descritas en el mismo.

En cumplimiento de los requisitos de ejecución se verifica:

Item	SI	NO	NO APLICA
Certificado de Disponibilidad Presupuestal	X		
Registro Presupuestal	X		
Aprobación de la garantía única	X		
Aprobación de la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual			X

Virna Liz Johnson Salcedo
VIRNA LIZI JOHNSON SALCEDO
C.C. 57.430.100
SECRETARIA DE HACIENDA

Antonio Anaya de Avila
ANTONIO ANAYA DE AVILA
C.C. 1.082.895.405
Representante Legal R&R Consultorias S.A.S.
Contratista



Gobernación del MAGDALENA

DATOS GENERALES DEL CONTRATISTA			
Nombre Completo	R&R CONSULTORIAS S.A.S. ✓	Número de identificación	900449557-3 ✓
Contrato N°	PS-0313-2026 ✓	Fecha de suscripción contrato:	27 ENERO 2026 ✓
Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP N°:	255 del 14 de enero del 2026 ✓	Registro Presupuestal – RP N°:	624 28 de enero 2026 ✓
Requiere Póliza:	Sí ✓	Fecha Aprobación Póliza	28 de enero del 2026 26 de Febrero del 2026 ✓
Fecha de inicio contrato:	02 de febrero del 2026 ✓	Fecha de finalización contrato:	02 de septiembre del 2026
Número de Planilla de seguridad social	Certificación representante legal ✓	Fecha de pago	N/A ✓
Periodo del informe:	02 DE FEBRERO DEL 2026 HASTA 02 DE MARZO DEL 2026 ✓	Informe número:	Segundo ✓
Objeto del contrato:	Prestación de servicios profesionales para el fortalecimiento de los procesos de fiscalización, discusión, cobranzas y recaudo de los diferentes tributos administrados por la Secretaria de Hacienda Departamental del Magdalena. ✓		

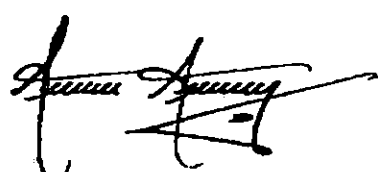
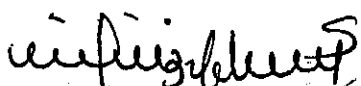
RESUMEN DE ACTIVIDADES			
ACTIVIDADES U OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	ACTIVIDADES DESARROLLADAS	PRODUCTO	SOPORTE
Realizar un diagnóstico de la proyección del plan estratégico y operativo de gestión tributaria	Se realiza el informe diagnóstico del universo existente del proceso, procedimiento, plan estratégico y operativo de gestión tributaria, y de procesos de cobro coactivo y persuasivo de la Oficina de Rentas y Gestión tributaria.	Informe Diagnóstico	Impreso
Apoyar las actuaciones correspondientes a las diferentes etapas de los procesos de cobro coactivo en virtud del impago de las obligaciones tributarias	Acompañar en la conformación de los expedientes del proceso de cobro coactivo, a través de la sustanciación de los diferentes actos que debe proferir la administración Tributaria para tal fin.	Base de datos de Comparendos 2023	Drive – Digital Plataforma
	Minutas y formatos de actos administrativos sustanciados de acuerdo con la etapa que corresponda.	Minutas	Impreso
Análisis y depuración de cartera corriente y vencida.	Base de datos con las carteras a gestionar según la caracterización.	Base de datos de cartera clasificada según Resolución 149 de 2009	Drive – Digital Plataforma



Gobernación del MAGDALENA

RESUMEN DE ACTIVIDADES			
ACTIVIDADES U OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	ACTIVIDADES DESARROLLADAS	PRODUCTO	SOPORTE
	Relación de deudores morosos con obligaciones prescritas o sobre las cuales opere la remisión.	Base de datos de cartera clasificada según Resolución 149 de 2009	Drive - Digital Plataforma

Nota: los Soportes del producto deben adjuntarse digitalmente o es especificar la forma en que estos se entregan o adjuntan.

Elaboró	Recibió
	
R&R CONSULTORIAS SAS Nit. 900449557-3 Contratista	VIRNA LIZI JOHNSON SALCEDO C.C. 57.430.100 de Santa Marta Secretaria de Hacienda Supervisor



Gobernación del MAGDALENA

A. INFORMACIÓN GENERAL				
Contrato/Convenio N°	PS-0313-2026			
Nombre del Contratista	R&R CONSULTORIAS S.A.S.			
N° de identificación	900449557-3			
Objeto	Prestación de servicios profesionales para el fortalecimiento de los procesos de fiscalización, discusión, cobranzas y recaudo de los diferentes tributos administrados por la Secretaría de Hacienda Departamental del Magdalena			
Valor inicial	MIL DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/C (\$1.250.000.000 M/CTE)			
Valor total	MIL DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/C (\$1.250.000.000 M/CTE)			
Valor de honorarios periodo	CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS, CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS M/L (\$142.857.142,86)			
N° Pago / N° de informe	Segundo			
Periodo del informe	02 DE FEBRERO DEL 2026 HASTA 02 DE MARZO DEL 2026			
N° CDP	255 del 14 de enero del 2026			
N° CRP	624 28/ enero 2026			
Plazo inicial	El Plazo de ejecución del contrato será SIETE (7) MES, sin exceder el 31 de diciembre de 2026, contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio por las partes, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Contrato			
Plazo final	El Plazo de ejecución del contrato será SIETE (7) MES, sin exceder el 31 de diciembre de 2026, contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio por las partes, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Contrato			
Fecha del Acta de Inicio	2 de febrero del 2026			
B. MODIFICACIONES CONTRACTUALES (si aplica)				
N° de modificación	N/A			
Tipo de modificación (Marque con una X)	Adición	N/A	Prórroga	N/A
	Suspensión	N/A	Reinicio	N/A
	Cesión	N/A		N/A
Valor adicionado	N/A			
CDP de la adición	N/A			
CRP de la adición	N/A			
Tiempo prorrogado	N/A			
Tiempo suspendido	N/A			
C. POLIZAS (si aplica)				
N° de póliza	4441202			
Nombre de la aseguradora	SURA			
Fecha de la póliza	27/01/2026 - 25/02/2026			
Acto Administrativo de Aprobación	28/01/2026 - 26 de febrero del 2026			

D. DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LAS ACTIVIDADES RECIBIDAS	
OBLIGACIÓN N° 1: "Realizar un diagnóstico de la proyección del plan estratégico y operativo de gestión tributaria":	
Detalle de las actividades realizadas	Evidencias o Soportes verificados
Se realiza el informe diagnóstico del universo existente del proceso, procedimiento, plan estratégico y operativo de gestión tributaria, y de procesos de cobro coactivo y persuasivo de la Oficina de Rentas y Gestión tributaria.	Informe diagnóstico -Impreso



Gobernación del MAGDALENA

OBLIGACIÓN N° 2:	
"Apoyar las actuaciones correspondientes a las diferentes etapas de los procesos de cobro coactivo en virtud del impago de las obligaciones tributarias":	
Detalle de las actividades realizadas	Evidencias o Soportes verificados
Se realiza el informe diagnóstico del universo existente del proceso, procedimiento, plan estratégico y operativo de gestión tributaria, y de procesos de cobro coactivo y persuasivo de la Oficina de Rentas y Gestión tributaria.	Base de datos de Comparendos 2023 – Drive Digital Plataforma
Minutas y formatos de actos administrativos sustanciados de acuerdo con la etapa que corresponda.	Enviada correo electrónico
Análisis y depuración de cartera corriente y vencida.	Base de datos de cartera clasificada según Resolución 149 de 2009– Drive Digital Plataforma
Relación de deudores morosos con obligaciones prescritas o sobre las cuales opere la remisión.	Base de datos de cartera clasificada según Resolución 149 de 2009– Drive Digital Plataforma
RECOMENDACIONES Y/U OBSERVACIONES: Se dio cumplimiento de lo estipulado en las actividades anteriormente descritas y se concluye que el contratista ha cumplido con todas las obligaciones estipuladas en el contrato, de acuerdo con lo establecido en el Informe de Actividades.	

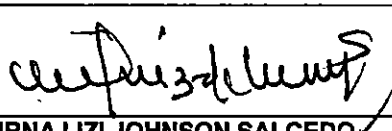
ITEM	VERIFICACION DE REQUISITOS <i>Marcar con una X según corresponda.</i>	SI	NO
1.	El contrato se encuentra debidamente legalizado	X	
2.	El contratista autoriza que los impuestos que debe cancelar para la legalización del mencionado contrato, le sean descontados del valor a cancelar en el presente pago.	X	
3.	El Contratista cumplió con las actividades que se le asignaron para ejecutar en el periodo a cobrar.	X	
4.	En la dependencia supervisora reposa el respectivo informe de actividades con previa certificación del cumplimiento	X	
5.	Que el contratista da cumplimiento a sus obligaciones frente a los aportes al sistema de seguridad social y de parafiscales, tal como exige el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, como consta a continuación:	X	

INFORMACION DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL			
PLANILLA N°:	CERTIFICADOS		
CONCEPTO DE PAGO	ENTIDAD	FECHA DE PAGO	VALOR PAGADO
SALUD	N/A	N/A	N/A
PENSION	N/A	N/A	N/A
ARL	N/A	N/A	N/A

Teniendo en cuenta lo anterior, en mi calidad de supervisor doy visto bueno para el respectivo pago correspondiente al informe No. 02, que corresponde al segundo pago por valor \$142.857.142.86

La presente certificación se expide en el D.T.C. e H. de Santa Marta a los 19 día Marzo de 2026

FIRMA DE QUIEN CONVALIDA Y
DA VISTO BUENO PARA PAGO


VIRNA LIZI JOHNSON SALCEDO
C.C. 57.430.100 de Santa Marta
Secretaria de Hacienda Departamental

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 1.082.895.405

ANAYA DE AVILA

APELLIDOS

ANTONIO MARIA

NOMBRES

Antonio Anaya D

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 14-ABR-1989
CHIVOLO
(MAGDALENA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.71

AB+

M

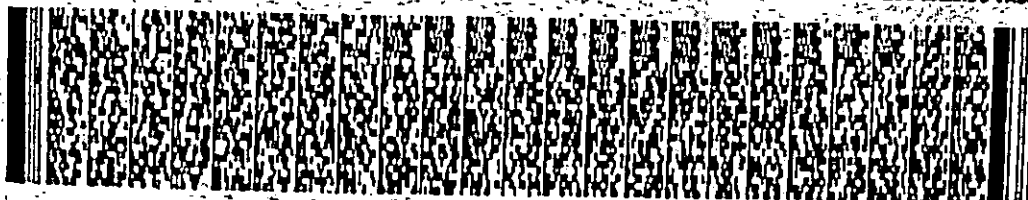
ESTATURA G.S. RH

SEXO

06-MAY-2008 SANTA MARTA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA



A-2100100-01082660-M-1082895405-20190710

0066227002A 1

4445479302

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario		001	
2. Concepto 02 Actualización		4. Número de formulario 141229821567			
		 (415)7707212489984(8020) 0000141229821567			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 0 4 4 9 5 5 7		6. DV 3		12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Santa Marta	
14. Buzón electrónico 9					
IDENTIFICACIÓN					
24. Tipo de contribuyente Persona jurídica		25. Tipo de documento 1		26. Número de identificación	
Lugar de expedición		28. País		29. Departamento	
31. Primer apellido		32. Segundo apellido		33. Primer nombre	
35. Razón social R&R CONSULTORIAS S.A.S.		36. Nombre comercial		37. Sigla	
UBICACIÓN					
38. País COLOMBIA		39. Departamento Magdalena		40. Ciudad/Municipio Santa Marta	
41. Dirección principal AV FERROCARRIL 29 200 OF 101 ED EL MAYOR BUSINESS CENTER		44. Teléfono 1 3 1 8 3 3 0 8 3 7 2		45. Teléfono 2 3 1 7 4 0 4 3 3 3 2	
CLASIFICACIÓN					
Actividad económica		Ocupación		52. Número establecimientos	
46. Código 6 9 2 0		47. Fecha inicio actividad 2 0 1 1 0 7 0 5		48. Código 6 2 0 9	
49. Fecha inicio actividad 2 0 2 5 1 1 0 1		50. Código 7 0 2 0		51. Código	
Responsabilidades, Calidades y Atributos					
53. Código 5 7 1 4 4 2 4 8 5 2 5 5					
05- Impto. renta y compl. régimen ordinario					
07- Retención en la fuente a título de renta					
14- Informante de exogena					
42- Obligado a llevar contabilidad					
48- Impuesto sobre las ventas - IVA					
52- Facturador electrónico					
55- Informante de Beneficiarios Finales					
Usuarios aduaneros			Exportadores		
54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20			55. Forma 56. Tipo Servicio 57. Modo 58. CPC		
59. Anexos SI NO X					
60. No. de Folios: 0					
61. Fecha 2026-01-16 / 02:57:49PM					
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.					
Firma del solicitante:					
Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.					
Firma autorizada:					
984. Nombre ANAYA DE AVILA ANTONIO MARIA					
985. Cargo Representante legal Certificado					

espacio reservado para la DIAN

Página 2 de 6 Hoja 2

4. Número de formulario

141229821567



(415)7707212489984(8020) 0000141229821567

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

9 0 0 4 4 9 5 5 7 3

Impuestos y Aduanas de Santa Marta

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

2

63. Formas asociativas

1 2

64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados

67. Sociedades y organismos extranjeros

70. Beneficio

65. Fondos

66. Cooperativas

68. Sin personería jurídica

69. Otras organizaciones no clasificadas

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número	0 0 0 0 1	
73. Fecha	2 0 1 1 0 6 2 2	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 1 0 7 1 1	
77. No. Matricula mercantil	0 0 0 0 1 3 3 0 7 7	
78. Departamento	4 7	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	
Vigencia		
80. Desde	2 0 1 1 0 6 2 2	
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1	

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	4 9	2 0 1 1 0 7 1 1		-
2	8 0	2 0 1 6 0 1 0 1		-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

espacio reservado para la DIAN

Página 3 de 6 Hoja 3

4. Número de formulario

141229821567



(415)7707212489984(8020) 0000141229821567

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

9 0 0 4 4 9 5 5 7 | 3

Impuestos y Aduanas de Santa Marta

Representación

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 5 2 0 2		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanías 1 3	1 0 8 2 8 9 5 4 0 5		
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
ANAYA	DE AVILA	ANTONIO	MARIA
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 5 2 0 2		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanías 1 3	5 7 4 6 0 8 5 9		
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
TRIGOS	RINCON	ESTEFANY	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

espacio reservado para la DIAN

Página 4 de 6 Hoja 4

4. Número de formulario

141229821567



(415)7707212489984(8020) 0000141229821567

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

9 0 0 4 4 9 5 5 7 3

Impuestos y Aduanas de Santa Marta

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 3 9 0 0 1 5 4 1	113. DV 1	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido CAMPO	116. Segundo apellido CASTAÑEDA	117. Primer nombre ANGELICA	118. Otros nombres MARIA	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 2 5, 1 2 0 2	123. Fecha de retiro	

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 5 7 4 6 0 8 5 9	113. DV 2	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido TRIGOS	116. Segundo apellido RINCON	117. Primer nombre ESTEFANY	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 2 5, 1 2 0 2	123. Fecha de retiro	

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 3 6 6 6 6 8 0 8	113. DV 3	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido SANCHEZ	116. Segundo apellido GRANADOS	117. Primer nombre LILIANA	118. Otros nombres PATRICIA	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 2 5, 1 2 0 2	123. Fecha de retiro	

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Página 5 de 6 Hoja 5

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141229821567



(415)7707212489984(8020) 0000141229821567

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

9 0 0 4 4 9 5 5 7 3

Impuestos y Aduanas de Santa María

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	128. DV	127. Número de tarjeta profesional
128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada	
135. Fecha de nombramiento			

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada	
147. Fecha de nombramiento			

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 8 3 0 3 1 2 0 9	8	3 4 0 8 5 3 T
152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
PAZ	FONTALVO	ANDRES	FELIPE
156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada	
159. Fecha de nombramiento			
2 0 2 5 0 7 0 1			

espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141229821567



(415)7707212489984(8020) 0000141229821567

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

9 0 0 4 4 9 5 5 7 | 3

Impuestos y Aduanas de Santa Marta

9

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento

161. Actividad económica

Establecimiento de comerci 0 2

Actividades de contabilidad, teneduría de libros, auditoría financiera y asesor 6 9 2 0

162. Nombre del establecimiento

R&R CONSULTORIAS S.A.S

163. Departamento

Magdalena

4 7

164. Ciudad/Municipio

Santa Marta

0 0 1

165. Dirección

AV FERROCARRIL 29200 O F 101 ED EL MAYOR BUSINESS CENTER

166. Número de matrícula mercantil

0 0 1 3 3 0 7 8

167. Fecha de la matrícula mercantil

2 0 1 1 0 7 1 1

168. Teléfono

3 1 7 4 0 4 1 8 6 8

169. Fecha de cierre

160. Tipo de establecimiento

Establecimiento de comerci 0 2

161. Actividad económica

Actividades de contabilidad, teneduría de libros, auditoría financiera y asesor 6 9 2 0

162. Nombre del establecimiento

AUDIT SALUD DEL CARIBE

163. Departamento

Magdalena

4 7

164. Ciudad/Municipio

Santa Marta

0 0 1

165. Dirección

AV FERROCARRIL 29 200 OF 402 ED EL MAYOR BUSSINES CENTER

166. Número de matrícula mercantil

2 4 9 6 2 6

167. Fecha de la matrícula mercantil

2 0 2 1 1 2 2 1

168. Teléfono

3 1 7 4 0 4 1 8 6 8

169. Fecha de cierre

160. Tipo de establecimiento

161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento

164. Ciudad/Municipio

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil

167. Fecha de la matrícula mercantil

168. Teléfono

169. Fecha de cierre

**R&R CONSULTORIAS S.A.S.****Nit 900449557****Factura Electrónica de Venta No. FERR - 1562**

Documento Oficial de Autorización de Numeración Facturación
Electrónica No. 18764097497960 que habilita desde FERR 1426 hasta
FERR 5000. Vence 2026-08-25

Régimen Común - Responsable del IVA

CLIENTE GOBERNACION DEL MAGDALENA ✓
NIT 800103920 6 ✓
DIRECCION CR 1 16 - 04
CIUDAD Santa Marta
TELEFONO 4346200

VENDEDOR ANDRES FELIPE PAZ FONTALVO
FECHA FACTURA jueves, 19 de marzo de 2026
FECHA VENCIMIENTO 30-mar.-26
FORMA DE PAGO Crédito

	Descripción	Cantidad	U Medida	Valor Unitario	IVA	Total
1	4155500 Segundo pago del Contrato de prestación de servicios Profesionales No. PS-0313-2026, para el fortalecimiento de los procesos de fiscalización, discusión, cobranzas y recaudo de los diferentes tributos administrados por la Secretaria de Hacienda Departamental del Magdalena. ✓	1,00	Und.	120.048.019	19%	120.048.019

1

La presente FACTURA DE VENTA se asimila en todos sus efectos a la LETRA DE CAMBIO (Art. 774 Numeral 6 del C. Cio.) Factura impresa por computador World Office Colombia S A S Nit: 900.534.356

La firma puesta por terceros en representación, mandato u otra calidad similar a nombre del comprador implica su obligación de acuerdo al Artículo 640 del C. Cio. E igualmente constancia de la entrega real y material de la mercancía.

Favor consignar a la Cuenta Corriente
No.7241006624, Banco Scotiabank

Recibido Por _____

Son CIENTO VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE

**Representacion Grafica Factura Electronica de Venta**

19/03/2026 12:07:57 ✓

SUBTOTAL

120.048.019,21 ✓

DESCUENTO	0
IVA	22.809.123,65 ✓
RETEFUENTE	13.205.282,11 ✓
RETEIVA	0
RETEICA	0
TOTAL FACTURA	129.651.860,75

Av. Ferrocarril No. 29-200 El Centro Belones 01
Santa Marta D.C. Magdalena Colombia

Nit 9004495573
Tel. 422 3876 - Cel. 310499 2172

www.consultoriasempresariales.com
Email: info@consultoriasempresariales.com

**EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA R&R
CONSULTORIAS S.A.S. /**

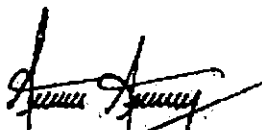
EN USO DE SUS FACULTADES /

CERTIFICA

Que la empresa **R&R CONSULTORIAS S.A.S.** identificada con Nit. 900.449.557-3 se encuentra al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social del mes de marzo del 2026 con la planilla de Aporte en Línea No. 9501509486.

Lo anterior, para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 50 de la ley 789 de 2002 y la ley 1150 de 2007.

Se expide la presente a solicitud del interesado, el día 17 de marzo de 2026.


ANTONIO ANAYA DE ÁVILA
Representante Legal R&R CONSULTORÍAS S.A.S.



DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
1° Periodo		Clave		Tipo	Fecha		PAGO		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Límite	Pago	Banco	Días Mora	Valor
2026-02	2026-03	147551360	9501509486	E	2026/03/13	2026/03/17	BANCO DE OCCIDENTE		\$1,504,800

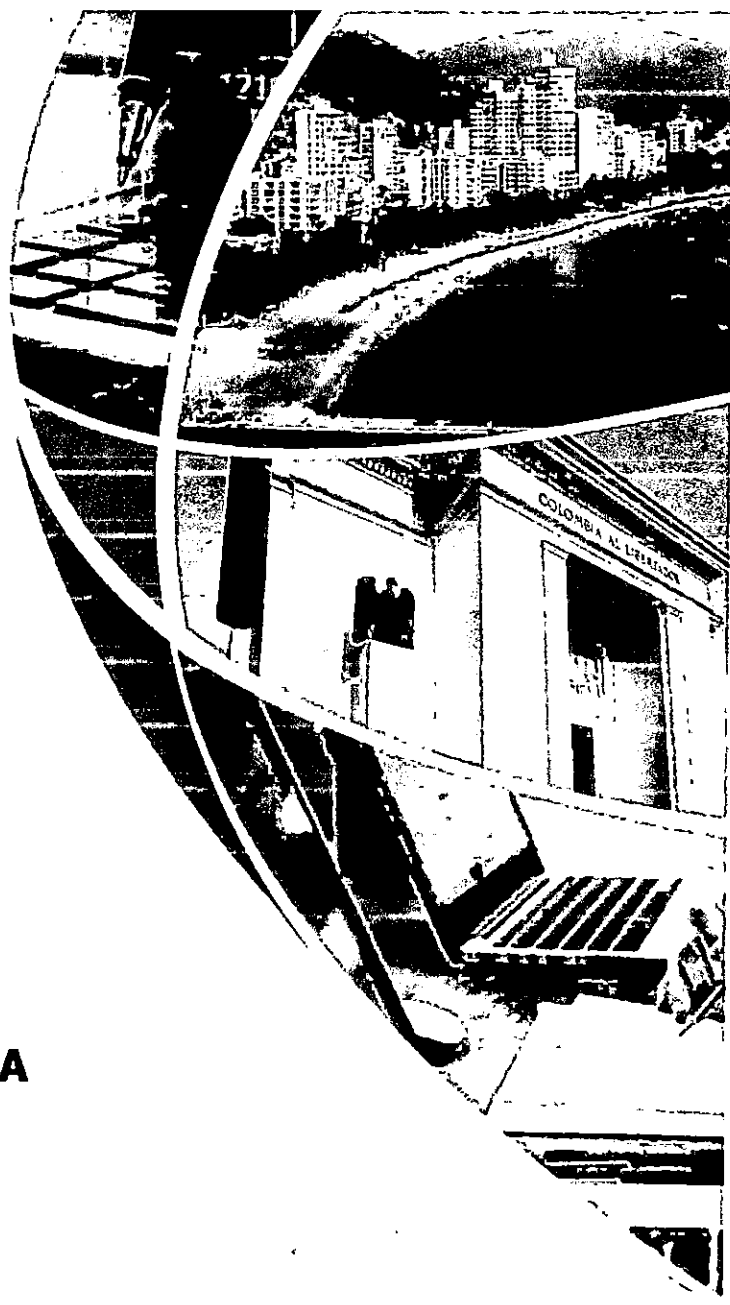
RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 2)				3	\$979,000	\$2,600	\$0	\$981,600
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	\$332,600	\$900	\$0	\$333,500
PORVENIR	230301	800,224,808	8	2	\$646,400	\$1,700	\$0	\$648,100
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				3	\$32,100	\$100	\$0	\$32,200
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	3	\$32,100	\$100	\$0	\$32,200
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				3	\$244,800	\$700	\$0	\$245,500
CAJAMAG	CCF33	891,780,093	3	3	\$244,800	\$700	\$0	\$245,500
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				3	\$244,800	\$700	\$0	\$245,500
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	3	\$244,800	\$700	\$0	\$245,500
TOTAL				3	\$1,500,700	\$4,100	\$0	\$1,504,800

**INFORME DIAGNOSTICO DEL PLAN
ESTRATEGICO Y OPERATIVO DE LA
GESTION TRIBUTARIA**

**GOBERNACION DEL
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**


Consultorías S.A.S.
"El saber empresarial"



Contenido

1. Estructura Estratégica de la Gestión Tributaria con 2 líneas como son:	20
1.1. Gestión Administrativa y Operativa	20
1.2. Gestión del Registro y Determinación de Obligaciones	20
2. Fiscalización Tributaria Integral.....	20
2.1. Enfoque de Fiscalización	20
2.2. Líneas de Fiscalización por Tributo.....	20
3. Régimen Sancionatorio y Discusión de Actos Administrativos	20
4. Interoperabilidad y Articulación Interinstitucional	20
5. Gobierno del Plan y Seguimiento.....	21
La oficina de rentas debe articular todas las actividades para que no sigan dispersas y se pueda consolidar un seguimiento oportuno de la gestión tributaria, en razón a las debilidades identificadas se deben trabajar en los siguientes frentes:.....	
• Fortalecimiento institucional de la gestión documental asociado a los expedientes de los procesos que son los insumos en las actuaciones administrativas y discusión de los diferentes tributos.....	21
• Interoperabilidad y articulación institucional, con DIAN, RUNT, SIMIT, ICA, INVIMA, SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO.....	21
• Articulación de los procesos de tesorería frente al recaudo de los tributos, en razón a que como se evidencio en estampillas la cartera según la base de datos esta inexacta con diferencias muy significativas generando un error material en la cuantificación de la cartera y su recaudo real, esto obedece a que los sujetos pasivos de la obligación realizan los pagos por medios distintos al PSE, de la plataforma institucional (transferencias bancarias, consignaciones etc).	21
• Implementar un protocolo de gestión documental y archivo de la información de los buzones de correos de entrada de la oficina de rentas, que permita ser más proactivos en la respuesta y atención a peticiones, requerimientos y acciones judiciales.	21
• Implementar planes operativos de fiscalización articulando todas las dependencias y organismos que intervienen dentro de la gestión de cobro.....	21
• Contar con un rubro presupuestal para el proceso de notificaciones, que se hace necesario dentro del proceso de cobro coactivos y las etapas procesales.....	21
3.1.2. Componente operativo: acciones de campo.....	25

Visitas de Auditoría a Plantas de Beneficio	25
Objetivos:	25
Actividades:	25
Fiscalización a Expendedores (Carnicerías y Famas)	26
Acciones:	26

CAPÍTULO 1.

DIAGNÓSTICO ORGANIZACIONAL Y FUNCIONAL DE LA GESTIÓN TRIBUTARIA DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

Realizar un diagnóstico por procesos del estado actual de la gestión tributaria del Departamento del Magdalena, que sirva como base para la formulación e implementación del Plan Estratégico y Operativo de Gestión Tributaria, alineado con el Plan de Desarrollo Departamental, el marco normativo vigente y las mejores prácticas de administración tributaria territorial.

1. Introducción de la actividad

La actividad de Diagnóstico organizacional y funcional se desarrollará con un enfoque basado en procesos, orientado a evaluar de manera integral el funcionamiento de la gestión tributaria de la Entidad. Dicho diagnóstico se llevará a cabo de forma articulada con la evaluación de los procesos misionales, mediante un levantamiento en campo de los siguientes procesos específicamente: determinación y liquidación de tributos, fiscalización y control, recaudo, cobro persuasivo y cobro coactivo, con el propósito de comprender cómo se relaciona las actividades de planificación, actividades operativas y los mecanismos de control en la generación de resultados.

A través de este ejercicio, se analizarán de manera simultánea las responsabilidades, los flujos operativos reales, los recursos disponibles, los sistemas de información utilizados y los resultados obtenidos, así como los riesgos operativos, jurídicos y fiscales asociados a cada proceso. Lo anterior permitirá identificar brechas organizacionales y funcionales, cuellos de botella y oportunidades de mejora, constituyéndose en un insumo fundamental para la formulación y ajuste del plan estratégico y operativo de la gestión tributaria.

2. Alcance y metodología del Diagnóstico organizacional basado en procesos

El diagnóstico comprenderá el análisis de los procesos misionales de la gestión tributaria, incluyendo la determinación y liquidación de obligaciones, la fiscalización y el control, el recaudo, el cobro persuasivo y el cobro coactivo, así como las interacciones existentes entre las dependencias responsables y los sistemas de información utilizados.

La actividad se desarrollará mediante un levantamiento en campo por proceso, el cual combinará entrevistas semiestructuradas con los responsables y actores clave, revisión de procedimientos y actos administrativos, y análisis de información operativa y de resultados. Para tal efecto, se utilizará una matriz integrada de diagnóstico organizacional y funcional, diseñada para capturar en un solo instrumento la información relacionada con la estructura, las actividades realmente ejecutadas, los flujos operativos, el soporte normativo, las herramientas tecnológicas, los indicadores de gestión y los riesgos asociados a cada proceso.

Como resultado del diagnóstico se obtendrán, entre otros, los siguientes productos: una matriz integrada de diagnóstico organizacional y funcional por proceso; la identificación de brechas organizacionales, operativas y normativas; un mapa preliminar de riesgos de la gestión tributaria; y los insumos técnicos necesarios para la formulación o ajuste del plan estratégico y operativo de la gestión tributaria.

3. Instrumento de diagnóstico: Matriz integrada

El diagnóstico organizacional de la gestión tributaria se desarrolló con un enfoque basado en procesos, priorizando exclusivamente los procesos misionales, por ser aquellos que inciden de manera directa en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y en el nivel de recaudo de la entidad.

Para efectos del análisis, se adoptaron los siguientes lineamientos metodológicos:

En primer lugar, se realizó una matriz de diagnóstico por cada proceso misional, lo que permitió identificar de manera específica la situación actual, las brechas existentes y los riesgos asociados a cada proceso, facilitando la formulación de acciones de mejora focalizadas y pertinentes.

En segundo lugar, se definió un formato único de matriz, aplicado de manera homogénea a todos los procesos evaluados, con el fin de garantizar la comparabilidad de los resultados y la consolidación posterior de brechas y riesgos transversales. La matriz se estructuró con las siguientes variables: dimensión evaluada, criterio, situación actual (diagnóstico), brecha identificada, riesgo asociado y nivel.

Finalmente, se estableció una escala de valoración cualitativa común para todos los procesos, conformada por tres niveles: alto, medio y bajo. Esta escala permitió clasificar la criticidad de las brechas identificadas, priorizando aquellas que afectan directamente el recaudo, generan riesgos legales o financieros, o comprometen la eficiencia y sostenibilidad de la gestión tributaria.

Los resultados obtenidos a través de las matrices por proceso constituyen el insumo principal para la identificación de brechas críticas, la gestión de riesgos y la formulación del plan estratégico y operativo de la gestión tributaria.

4. Aplicación de la matriz por proceso

Una vez aplicada la metodología de diagnóstico por procesos misionales, mediante el uso de matrices estandarizadas para cada proceso evaluado, se procedió a analizar y consolidar los resultados obtenidos, con el propósito de identificar las principales brechas y riesgos que afectan la gestión tributaria de la entidad.

5. Resultados del diagnóstico

Los resultados del diagnóstico se presentan a partir del análisis individual de cada proceso misional, lo que permitió evidenciar debilidades estructurales, operativas y de control, así como riesgos asociados al cumplimiento normativo, la eficiencia administrativa y el desempeño del recaudo. Posteriormente, dichas brechas fueron consolidadas para identificar patrones comunes y problemáticas transversales que requieren intervención prioritaria.

6. Proceso 1. Determinación y Liquidación de Tributos

6.1. Objetivo del proceso

Establecer de manera correcta y oportuna las obligaciones tributarias a cargo de los contribuyentes, mediante la determinación y liquidación de los diferentes tributos departamentales, garantizando el cumplimiento normativo y la adecuada causación de los ingresos públicos.

6.2. Observaciones clave del proceso

El proceso de determinación y liquidación de tributos presenta una alta dependencia de la autoliquidación por parte del contribuyente en ciertos tributos, sin mecanismos efectivos de validación posterior por parte de la administración tributaria. Se evidencian debilidades en la definición de lineamientos y procedimientos documentados para la determinación de varios tributos, así como una limitada integración entre los sistemas de información utilizados.

Adicionalmente, se identifican falencias en la identificación y depuración del universo de contribuyentes, lo que dificulta el control sobre las obligaciones causadas y genera riesgos de omisión.

6.3. Brechas críticas identificadas

- Ausencia de lineamientos y procedimientos formales para la determinación y liquidación de tributos.
- Falta de controles posteriores sobre las declaraciones presentadas por los contribuyentes.
- Universo de contribuyentes incompleto y desactualizado por tributo.
- Débil integración entre los sistemas de información que soportan la determinación, el recaudo y la cartera.
- Insuficiente trazabilidad de la información que soporta el proceso.

6.4. Riesgos relevantes

- Subdeclaración o no declaración de obligaciones tributarias.
- Generación de cartera no gestionada de manera oportuna.
- Pérdida potencial de ingresos para el departamento.
- Observaciones y hallazgos por parte de los entes de control.
- Afectación del recaudo y debilitamiento del ciclo tributario en su conjunto.

Este proceso presenta brechas estructurales que impactan directamente: el recaudo potencial, la fiscalización posterior y la generación de cartera, por lo tanto, las debilidades en determinación se trasladan aguas abajo a todo el ciclo tributario.

7. Proceso 2. Proceso de Recaudo

7.1. Objetivo del proceso

Garantizar el recaudo oportuno, completo y confiable de los ingresos tributarios y no tributarios, asegurando su correcta aplicación y registro en los sistemas de información de la entidad.

7.2. Observaciones clave del proceso

- El proceso de recaudo opera de manera funcional, pero presenta debilidades en la aplicación oportuna de los pagos y en las conciliaciones.
- La falta de integración y uso efectivo de los sistemas de información limita la actualización real de la cartera.

7.3. Brechas críticas identificadas

- Retrasos en la aplicación manual de pagos bancarios en el sistema de información.
- Conciliaciones bancarias no oportunas ni plenamente controladas por la entidad.
- Canales de pago limitados para algunos tributos y acuerdos de pago.
- Débil integración entre los sistemas de recaudo, cartera y cobro.
- Ausencia de indicadores de desempeño del recaudo.

7.4. Riesgos relevantes

- Subregistro o aplicación tardía de los ingresos recaudados.
- Generación de cartera artificial por fallas operativas.
- Reclamos y afectación de la confianza del contribuyente.
- Impacto negativo en los procesos de cobro persuasivo y coactivo.

8. Proceso 3. Cobro persuasivo

8.1. Objetivo del proceso

Promover el pago voluntario y oportuno de las obligaciones tributarias y no tributarias, mediante gestiones previas de cobro que eviten el traslado innecesario a procesos coactivos.

8.2. Observaciones clave del proceso

- El cobro persuasivo no está claramente definido ni separado del cobro coactivo.
- Predomina una gestión reactiva en lugar de preventiva.
- La debilidad en notificaciones afecta la validez del proceso.

8.3. Brechas críticas identificadas

- Ausencia de un procedimiento formal de cobro persuasivo.
- Falta de agotamiento de las instancias de notificación.
- Inexistencia de indicadores de gestión.
- Subutilización del sistema de información.
- Falta de responsables específicos del proceso.

8.4. Riesgos relevantes

- Nulidad de actuaciones posteriores de cobro.
- Incremento innecesario de procesos de cobro coactivo.
- Aumento de la cartera morosa.
- Reclamaciones y acciones judiciales por vulneración del debido proceso.

Este diagnóstico evidencia que la debilidad del cobro persuasivo impacta directamente el cobro coactivo, al trasladar cartera sin una gestión previa adecuada, aumentando costos, riesgos jurídicos y carga operativa.

9. Proceso 4. Cobro coactivo

9.1. Objetivo del proceso

Ejecutar las acciones administrativas y legales necesarias para lograr la recuperación efectiva de las obligaciones tributarias y no tributarias en mora, garantizando el cumplimiento del debido proceso y la normatividad vigente.

9.2. Observaciones clave del proceso

- El cobro coactivo se gestiona de manera reactiva, sin planeación ni priorización de cartera.
- Existen debilidades críticas en notificaciones, embargos y desembargos.
- La falta de control jurídico expone a la entidad a riesgos legales significativos.

9.3. Brechas críticas identificadas

- Incumplimiento del debido proceso en notificaciones y embargos.
- Ausencia de planeación y control de los procesos coactivos.
- Retrasos injustificados en desembargos.
- Falta de segregación de funciones y responsables claros.
- Inexistencia de indicadores de gestión del cobro coactivo.

9.4. Riesgos relevantes

- Nulidad de procesos de cobro coactivo.
- Acciones judiciales, tutelas y desacatos.
- Sanciones disciplinarias y personales a funcionarios.
- Pérdida de recursos por prescripción o errores procesales.
- Deterioro de la imagen institucional y pérdida de confianza ciudadana.

10. Proceso 5. Fiscalización y Control

10.1. Objetivo del proceso

Ejercer control y fiscalización efectiva sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias, con el fin de prevenir la evasión, detectar incumplimientos y fortalecer la sostenibilidad del recaudo departamental.

10.2. Observaciones clave del proceso

- La fiscalización se ejecuta de manera reactiva y no planificada.
- Las limitaciones logísticas afectan directamente la cobertura y efectividad del proceso.
- No existe un enfoque basado en riesgo ni uso estratégico de la información disponible.

10.3. Brechas críticas identificadas

- Ausencia de planeación anual de fiscalización.
- Falta de procedimientos formalizados.

- Deficiencia logística y de recursos operativos.
- Inexistencia de indicadores de desempeño.
- Débil articulación con los demás procesos del ciclo tributario.

10.4. Riesgos relevantes

- Incremento de la evasión tributaria.
- Pérdida potencial de ingresos.
- Debilidad probatoria en actuaciones administrativas.
- Riesgos jurídicos por actuaciones no estandarizadas.

A partir de los resultados obtenidos en el diagnóstico individual de cada proceso misional, se consolidan a continuación las principales brechas identificadas, con el fin de visualizar de manera integral los factores críticos que afectan el desempeño del ciclo tributario y su impacto en la gestión institucional.

11. Matriz Resumen de Brechas – Procesos Misionales de la Gestión Tributaria

Esta sección expone de manera ordenada los principales hallazgos del diagnóstico, clasificando las brechas según su nivel de criticidad (alto, medio y bajo), y estableciendo la base técnica para la formulación del plan estratégico y operativo de la gestión tributaria, orientado al fortalecimiento institucional y a la mejora sostenida del recaudo.

Proceso misional	Brechas clave identificadas	Impacto en la gestión	Nivel de criticidad
Determinación y liquidación de tributos	Ausencia de procedimientos documentados.	Riesgo de subliquidación de tributos.	Alto
	Dependencia de declaraciones del contribuyente sin validaciones suficientes.	Errores en la determinación de la obligación.	
	Débil uso del sistema de información para control y trazabilidad.	Base débil para fiscalización y cobro posterior.	
	Falta de indicadores de desempeño y control.		
Fiscalización y control	Fiscalización limitada por falta de logística y personal.	Baja detección de evasión e incumplimiento.	Alto
	No existe planeación basada en riesgo.	Débil efecto disuasivo frente al contribuyente.	
	Actuaciones esporádicas y reactivas.	Pérdida potencial de ingresos.	
	Deficiente trazabilidad de visitas y actuaciones.		
Recaudo y conciliación	Procesos no estandarizados ni documentados.	Subregistro o retraso en la aplicación de pagos.	Alto
	Conciliaciones manuales y dependientes de terceros (fiducia).	Información financiera no confiable.	
	Falta de integración oportuna de pagos al sistema.	Afectación directa a la cartera.	
	Ausencia de indicadores de recaudo y conciliación.		
Cobro persuasivo	No existen estrategias ni campañas estructuradas.	Bajo recaudo voluntario.	Alto
	Falta de automatización de avisos y comunicaciones.	Incremento innecesario del cobro coactivo.	
	Bases de datos incompletas o desactualizadas.	Pérdida de oportunidad de recuperación temprana.	
	Seguimiento débil a acuerdos de pago.		
Cobro coactivo	Procesos iniciados sin agotar etapas previas.	Riesgo jurídico elevado (nulidades, tutelas).	Alto
	Deficiencias en notificación de actos administrativos.	Sanciones y desacatos judiciales.	
	Falta de planeación y priorización de cartera.	Desgaste institucional.	
	Retrasos en desembargos y control de medidas cautelares.		

11.1. Análisis de Brechas Transversales de los Procesos Misionales

El análisis integral de los procesos misionales de la gestión tributaria permite identificar un conjunto de brechas transversales que se repiten de manera consistente a lo largo del ciclo tributario, desde la determinación y liquidación de los tributos hasta las etapas de recaudo, cobro persuasivo y cobro coactivo. Estas brechas no se presentan de forma aislada, sino que se interrelacionan y potencian entre sí, generando impactos negativos acumulativos sobre la eficiencia, el control y la sostenibilidad del recaudo.

En primer lugar, se evidencia una ausencia generalizada de procesos formalmente documentados, lo que limita la estandarización de las actividades, debilita los

controles internos y genera una alta dependencia del conocimiento individual de los funcionarios. Esta situación incrementa el riesgo operativo, dificulta la continuidad del servicio y reduce la capacidad institucional para responder de manera consistente ante cambios de personal o incremento en la carga de trabajo.

De manera transversal, se identifica una gestión predominantemente reactiva, orientada a atender contingencias, reclamos y requerimientos judiciales, en lugar de una gestión preventiva basada en planeación, análisis de riesgo y control oportuno. Esta condición se manifiesta especialmente en los procesos de fiscalización, cobro persuasivo y cobro coactivo, donde las actuaciones se ejecutan sin una priorización clara de la cartera ni una estrategia definida de recuperación.

Asimismo, se observa una debilidad estructural en el uso y aprovechamiento de los sistemas de información, los cuales no son utilizados de manera integral para la generación de reportes, indicadores y alertas tempranas. La falta de integración entre plataformas y la existencia de registros manuales afectan la confiabilidad de la información, dificultan la trazabilidad de las actuaciones y limitan la toma de decisiones basada en datos.

Otra brecha transversal relevante corresponde a la inexistencia de indicadores de desempeño y de gestión del riesgo en los procesos misionales. La ausencia de métricas claras impide evaluar la efectividad de las actuaciones, medir el impacto de las estrategias implementadas y realizar ajustes oportunos orientados a la mejora continua.

Finalmente, se evidencia una débil articulación entre los procesos misionales, particularmente entre determinación, recaudo, cobro persuasivo, cobro coactivo y atención al contribuyente. Esta desarticulación genera reprocesos, duplicidad de esfuerzos, demoras en la respuesta al ciudadano y un incremento del riesgo jurídico

e institucional, especialmente en materia de notificaciones, embargos y desembargos.

En conjunto, estas brechas transversales reflejan la necesidad de avanzar hacia un fortalecimiento institucional integral, orientado a la formalización de procesos, la gestión basada en riesgos, el uso estratégico de la información y la articulación efectiva del ciclo tributario, como elementos clave para mejorar el desempeño de la gestión tributaria y garantizar la sostenibilidad del recaudo.

12. Resumen de los resultados del diagnóstico

Los resultados del diagnóstico de los procesos misionales de la gestión tributaria evidencian un conjunto de brechas estructurales, operativas y de control que afectan de manera directa la eficiencia del ciclo tributario y la sostenibilidad del recaudo. Si bien los procesos se encuentran en funcionamiento, su ejecución se apoya principalmente en prácticas operativas no estandarizadas, con un alto grado de dependencia del conocimiento individual y una limitada gestión basada en información y riesgo.

Las matrices por proceso permiten identificar que las principales debilidades no se concentran en una sola etapa del ciclo tributario, sino que se presentan de forma transversal en los procesos de determinación y liquidación, fiscalización, recaudo, cobro persuasivo, cobro coactivo y atención al contribuyente. Esta situación genera reprocesos, incrementa el riesgo jurídico y limita la capacidad institucional para ejercer un control efectivo sobre la cartera tributaria.

Asimismo, la matriz resumen de brechas y el análisis transversal ponen de manifiesto la ausencia de una articulación integral entre los procesos misionales, así como la falta de indicadores de desempeño, mecanismos formales de

seguimiento y aprovechamiento estratégico de los sistemas de información. Estas condiciones dificultan la toma de decisiones oportunas, reducen la capacidad de prevención del incumplimiento y debilitan la gestión del riesgo institucional.

En este contexto, los resultados del diagnóstico constituyen un insumo fundamental para la formulación de un plan de fortalecimiento institucional orientado a la formalización de procesos, la mejora de los controles, la optimización del uso de la información y la consolidación de una gestión tributaria más eficiente, transparente y sostenible. A partir de estas brechas identificadas, se establece la base técnica para la definición de acciones de mejora priorizadas y alineadas con los objetivos estratégicos de la entidad.

13. Insumos para el plan estratégico y operativo

Los resultados del diagnóstico de los procesos misionales de la gestión tributaria constituyen la base técnica para la formulación y actualización del Plan Estratégico y Operativo, en la medida en que permiten identificar con claridad las brechas estructurales, operativas y de control que afectan el desempeño del ciclo tributario y la sostenibilidad del recaudo.

A partir de las matrices por proceso, la matriz de brechas y el análisis transversal, se evidencian insumos clave que deben ser incorporados de manera prioritaria en la planeación institucional, orientados a fortalecer la eficiencia, el control y la articulación de los procesos misionales.

Eje estratégico	Insumo clave	Origen del diagnóstico	Impacto esperado
Formalización de procesos	Documentar y estandarizar los procesos del ciclo tributario	Brechas en todos los procesos misionales	Reducción de errores y riesgo operativo
Gestión basada en riesgo	Priorizar fiscalización y cobro según riesgo e impacto	Falta de planeación y priorización	Mayor efectividad del recaudo
Sistemas de Información	Fortalecer integración y uso estratégico del software	Débil uso de sistemas y reportes	Decisiones basadas en datos confiables
Indicadores de gestión	Definir indicadores de desempeño y resultados	Inexistencia de métricas	Seguimiento y mejora continua
Articulación del ciclo tributario	Integrar determinación, recaudo y cobro	Procesos aislados	Continuidad del ciclo tributario

En primer lugar, se identifica la necesidad de formalizar y estandarizar los procesos del ciclo tributario, mediante la elaboración y adopción de procedimientos, flujogramas y protocolos que definan claramente responsabilidades, etapas, controles y criterios de actuación. Este insumo resulta fundamental para reducir la dependencia del conocimiento individual y fortalecer el control interno.

En segundo lugar, el diagnóstico resalta la importancia de implementar una gestión basada en riesgos, que permita priorizar las actuaciones de fiscalización, cobro persuasivo y cobro coactivo, enfocando los esfuerzos institucionales en los tributos, contribuyentes y periodos con mayor impacto fiscal y mayor probabilidad de incumplimiento.

Asimismo, se establece como insumo estratégico el fortalecimiento del uso de los sistemas de información, promoviendo su integración, la actualización oportuna de la información, la generación de reportes automáticos y el diseño de indicadores de desempeño que faciliten la toma de decisiones basada en datos.

Otro insumo relevante corresponde a la definición e implementación de indicadores de gestión y resultados, alineados con los objetivos estratégicos del área de rentas, que permitan medir el desempeño de los procesos, realizar seguimiento periódico y evaluar el impacto de las acciones implementadas.

De igual forma, el diagnóstico evidencia la necesidad de mejorar la articulación entre los procesos misionales, asegurando la continuidad del ciclo tributario desde la determinación hasta el cobro, y fortaleciendo la coordinación entre las áreas técnicas, operativas y jurídicas.

Finalmente, se identifica como insumo fundamental el fortalecimiento de la atención y el servicio al contribuyente, orientado a facilitar el cumplimiento voluntario, reducir

conflictos y mejorar la percepción institucional, como componente transversal de la gestión tributaria.

Estos insumos constituyen el punto de partida para la formulación del Plan Estratégico y Operativo de la gestión tributaria, permitiendo definir objetivos claros, líneas estratégicas, acciones priorizadas e indicadores de seguimiento, en coherencia con las brechas identificadas y las necesidades reales de la entidad.

CAPÍTULO 2.

DIAGNÓSTICO PROYECCIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO Y OPERATIVO GESTIÓN TRIBUTARIA.

La evaluación efectuada a la oficina de rentas respecto del diagnóstico al plan estratégico y operativo estuvo orientada a identificar su aplicabilidad desde la gestión y lo operativo para determinar acciones que permitan fortalecer institucionalmente los procesos de fiscalización orientados a una mayor y mejor gestión tributaria que permita un aumento en el recaudo significativo de la cartera.

Al identificar y solicitar el plan estratégico y operativo a la Oficina de Rentas encargada de la gestión tributaria, no se evidencia un lineamiento estratégico que esté alineado con el Plan de Desarrollo de la vigencia 2024-2027 de la Gobernación.

La oficina de rentas en algunos periodos de vigencias anteriores ha efectuado algunas actividades orientadas al proceso de gestión de cobro y fiscalización, no obstante, es necesario armonizar e integrar las funciones de la dependencia en un plan que permita reorganizar y orientar con lineamiento claros, desde lo operativo desarrollando actividades que promuevan un plan integral en todos los tributos que administra el ente territorial.

Dentro de los aspectos que debe consolidar el plan estratégico son:

1. Estructura Estratégica de la Gestión Tributaria con 2 líneas como son:
 - 1.1. Gestión Administrativa y Operativa
 - 1.2. Gestión del Registro y Determinación de Obligaciones
2. Fiscalización Tributaria Integral
 - 2.1. Enfoque de Fiscalización
 - 2.2. Líneas de Fiscalización por Tributo
3. Régimen Sancionatorio y Discusión de Actos Administrativos
4. Interoperabilidad y Articulación Interinstitucional

5. Gobierno del Plan y Seguimiento

La oficina de rentas debe articular todas las actividades para que no sigan dispersas y se pueda consolidar un seguimiento oportuno de la gestión tributaria, en razón a las debilidades identificadas se deben trabajar en los siguientes frentes:

- Fortalecimiento institucional de la gestión documental asociado a los expedientes de los procesos que son los insumos en las actuaciones administrativas y discusión de los diferentes tributos.
- Interoperabilidad y articulación institucional, con DIAN, RUNT, SIMIT, ICA, INVIMA, SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO.
- Articulación de los procesos de tesorería frente al recaudo de los tributos, en razón a que como se evidencio en estampillas la cartera según la base de datos esta inexacta con diferencias muy significativas generando un error material en la cuantificación de la cartera y su recaudo real, esto obedece a que los sujetos pasivos de la obligación realizan los pagos por medios distintos al PSE, de la plataforma institucional (transferencias bancarias, consignaciones etc).
- Implementar un protocolo de gestión documental y archivo de la información de los buzones de correos de entrada de la oficina de rentas, que permita ser más proactivos en la respuesta y atención a peticiones, requerimientos y acciones judiciales.
- Implementar planes operativos de fiscalización articulando todas las dependencias y organismos que intervienen dentro de la gestión de cobro.
- Contar con un rubro presupuestal para el proceso de notificaciones, que se hace necesario dentro del proceso de cobro coactivos y las etapas procesales.

1. Resumen diagnostico estado actual

El presente Diagnóstico busca identificar el estado actual de Rentas de la Gobernación frente a los gestores del proceso acompañando a la actual de los procesos que han venido cumpliendo contractual.

La oficina en la actualidad no cuenta con una estructura que coordine, integre y gerencia todas las actividades departamentales, su estructura está organizada en departamentos, las cuales tienen la carga y volumen de trabajo y actividades que se generan en los departamentos gestionan.

Gran parte del personal que soporta el proceso de Rentas departamentales están en cabecera de mesa, coadyuvan en el cumplimiento de metas.

2. Gestión Tributaria Proceso de Cobranza

2.1. Proceso Acuerdo de Pagos –

En la evaluación efectuada al proceso de Cobranza:

- Proceso manual no automatizado
- Regulación del porcentaje inicial de pago
- Acuerdos por infracciones de alto monto con un máximo tiempo de financiación
- En algunos casos le dan manejo a los acuerdos dependiendo de las condiciones
- Base de datos desde el 2023, en el cual se registran los acuerdos y pagos.

- Base de datos antes del 2022 no existía control riguroso, pendientes acuerdos sin pago y sin seguimiento de cobro
- Generación del acuerdo de manera manual
- Expedición del acuerdo para firma del infractor, pero no se está gestionando firma del secretario de hacienda. (firma mecánica o física)
- La oficina de rentas no ha revisado ni gestionados la base de datos anteriores al 2023 para determinar los acuerdos reales pendientes, cuales no se cumplieron su pago, y generar las sustanciaciones de actuaciones administrativas correspondientes.
- Desde agosto de 2024 a la fecha según información de la dependencia no se ha proferido acciones de cobros sobre los acuerdos incumplidos.

2.1.1. Oportunidades de Mejora del Proceso

- Implementación de herramienta tecnológica de soporte y seguimiento de expedientes
- Generación del expediente desde un sistema integrado de información
- Automatización de cobros persuasivos y coactivos de los acuerdos incumplidos en tiempos más oportunos y automáticos.
- Definir un lineamiento claro frente al acuerdo, cuotas iniciales, plazos y condiciones,
- Gestionar acciones de cobro de la base de datos periodo agosto de 2024 y posteriores.
- Gestionar base de datos con acuerdos y procesos antiguos frente a incumplimientos y cobro de cartera.
- Buscar opción de pago en línea, o puntos super giros para los acuerdos de pagos, en plataforma SIMIT.

2.2. Proceso Acuerdo de Pagos – Impuesto Vehicular

En la evaluación efectuada al proceso se destacan los siguientes aspectos:

- Los acuerdos por impuestos vehicular se llevan por la plataforma GIO
- Solicitan el 50% de la deuda como inicial y el saldo a 3 cuotas, este criterio no es regulado formalmente.
- Se entrega copia de la resolución del acuerdo, sin firma de la secretaria de hacienda. Adicional en la parte considerativa hace referencia al estatuto y decreto 149 de 2009 para establecer el acuerdo. Pero este dista de lo que vienen aplicando.
- Acuerdos de impuesto de vehículos sin gestión de cobro, oficios persuasivos o carta y oficios sobre los incumplimientos de acuerdos de impuestos de vehículos.

2.2.1. Oportunidades de Mejora del Proceso

- Automatizar avisos persuasivos de incumplimiento e invitación al pago dentro del fortalecimiento institucional (acuerdos de pago)
- Automatizar oficios o mensajes masivos, invitando el pago del impuesto de vehículos por ejemplo para la liquidación cargada en la plataforma.
- Gestionar cobro oportunamente sobre incumplimiento de acuerdos por impuesto vehicular.
- Mejorar protocolos de informes y seguimientos desde la plataforma GIO.

3. Estado actual de los tributos administrados y enfoque de actividades

3.1. Impuesto degüello de ganado

El universo de contribuyentes identificados y sobre los cuales, declararon y pagaron en la vigencia 2025 están:

- ANTONIO MARIA ANDRADE BARRIOS
- PERSOMAR LTDA

El municipio del Banco del Magdalena, para los años 2023 y 2024 realizo algunas declaraciones presentando unos pagos, en la vigencia 2025 y 2026 no se reportan ninguna declaración correspondiente.

En la plataforma GIO acorde al análisis, se reportan los siguientes valores desde el año 2021

	2021			2022			2023			2024			2025			2026			Totales		
TIPO DE	VALOR A PAGAR	VALOR PAGADO	CUENTA	VALOR A PAGAR	VALOR PAGADO	CUENTA	VALOR A PAGAR	VALOR PAGADO	CUENTA	VALOR A PAGAR	VALOR PAGADO	CUENTA	VALOR A PAGAR	VALOR PAGADO	CUENTA	VALOR A PAGAR	VALOR PAGADO	CUENTA	VALOR A PAGAR	VALOR PAGADO	CUENTA
ACORDO MIRA	7.224.225	1.420.225	1.124.225	21.551.000	9.384.225	6.784.225	12.344.225	6.347.000	1.974.225	24.247.000	17.472.225	6.533.000	44.421.000	46.791.000	2.245.225	7.771.225	8.419.225	383.225	127.134.225	111.613.000	13.547.000
ACORDO MIRA																					
MUNICIPIO DE EL																					
BAJIO MAGDALENA																					
PROCESAMIENTO	41.741.225	141.741.000	-	434.874.225	434.174.225	-	543.174.225	543.174.225	-	387.874.225	387.874.225	-	734.881.000	734.881.000	-	81.342.225	81.342.225	-	2.228.474.000	2.175.474.000	-
TOTALES	118.965.225	143.161.225	1.124.225	617.425.225	617.548.225	6.784.225	546.518.225	546.518.225	1.974.225	124.521.225	124.521.225	6.533.000	149.242.000	149.242.000	2.245.225	15.983.225	16.240.225	383.225	130.168.225	123.087.000	13.547.000

3.1.1. Enfoque Gestión de Fiscalización

El enfoque debe estar orientado a estructurar el programa de fiscalización que comprenderá los siguientes componentes operativos, sobre los cuales se propondrá a la oficina de rentas para su ejecución:

3.1.2. Componente operativo: acciones de campo

Visitas de Auditoría a Plantas de Beneficio

Objetivos:

- Verificar número real de animales sacrificados.
- Contrastar:
 - Libro de sacrificio.
 - Guías expedidas.
 - Declaraciones.
 - Pagos efectuados.

Actividades:

- Conteo físico en planta.
- Revisión de cámaras de sacrificio.

- Auditoría sorpresa.
- Verificación de tornaguías.
- Toma de muestras documentales.
 - Se levanta acta con valor probatorio.

Control en Vías y Puntos de Control

Fiscalización a Expendedores (Carnicerías y Famas)

Acciones:

- Verificación de facturas de compra.
- Origen de la carne.
- Cruce con plantas autorizadas.
- Análisis de márgenes comerciales.

Esto permitirá orientar una labor enfocada al control permanente y gestionar un mayor recaudo por este impuesto.

Insumos iniciales dentro del programa de Fiscalización

- Requerimiento de Información sujetos pasivos
- Requerimiento información entidades como el ICA e INVIMA.

Si bien el universo de contribuyentes es muy bajo como punto de partida se iniciaría con requerimiento de información para validar el cumplimiento, y posterior se direccionará a la oficina de rentas para las visitas de campo y auditoría en sitio.

3.2. Impuesto sobretasa gasolina motor

Sujetos Pasivos Identificados. A partir de la información de las declaraciones y pagos realizados en la vigencia 2025 y 2026, se identificar los sujetos pasivos de la obligación tributaria que vienen declarando y pagando por el periodo referido los cuales se identificaron los siguientes contribuyentes.

CONTRIBUYENTE	VALOR DECLARADO	VALOR PAGADO	CARTERA
CHEVRON PETROLEUM COMPANY	1.427.868.000,00	1.427.868.000,00	-
DISTRIBUIDORA DE COMBUSTIBLES DISCOM S.A.S	579.514.000,00	579.514.000,00	-
ORGANIZACION TERPEL S.A	3.781.829.000,00	3.323.176.000,00	458.653.000,00
PETROBRAS COLOMBIA COMBUSTIBLES SA	322.143.000,00	322.143.000,00	-
PRIMAX COLOMBIA S.A	1.864.924.000,00	1.864.924.000,00	-
PUMA ENERGY COLOMBIA COMBUSTIBLES S.A.S	762.016.000,00	762.016.000,00	-
ZEUSS SAS	448.933.000,00	448.933.000,00	-
Total general	9.187.227.000,00	8.728.574.000,00	458.653.000,00

En el sistema reporta una presunta cartera correspondiente al tercero ORGANIZACIÓN TERPEL S.A., que corresponde al periodo 2 del año 2025, por valor de \$ 458.653.000

En la evaluación preliminar a la base de datos e información generada por la oficina de rentas se han encontrado inconsistencias relacionadas, a valor pendiente de pago de ciertos contribuyentes que figura la declaración privada sin pago, y esto obedece en la mayoría de los casos a que dichos pagos se realizaron mediante transferencias y no por la opción PSE, que habilita el sistema.

La no aplicación de los pagos que ingresan, descargando la cartera correspondiente refleje en muchos casos una cartera que realmente no corresponde a la realidad económica.

3.2.1. Acciones de Fiscalización Iniciales

Como primera medida se abordará la fiscalización sobre los sujetos pasivos identificados, realizando un requerimiento de información que nos permita cotejar lo declarado vs la información generada por el contribuyente.

Se hará la analítica de datos correspondientes, para posterior acompañar y generar los lineamientos y desarrollar la fiscalización IN SITU, permitiendo identificar los factores de la determinación y liquidación correcto del impuesto que vienen declarando.

4. Estampillas departamentales

La Gobernación del Magdalena tiene suscrito un convenio interadministrativo No.005 de 2017 el cual se prorrogó por 5 años más, con la modificación 4 suscrita el 4 de marzo de 2022, el cual tiene como objetivo.

Aunar esfuerzos entre el Departamento del Magdalena y la Universidad del Magdalena, a fin de optimizar y efectivizar los procesos y procedimientos que guían el recaudo del tributo de las estampillas: REFUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA DE CARA AL NUEVO MILENIO, regulada mediante la Ordenanza 019 de 2001, PRO HOSPITAL regulada mediante la Ordenanza 003 del 9 de junio de 2006, PRO ANCIANATO regulada mediante la Ordenanza 012 del 19 de agosto de PROCULTURA, regulada mediante la Ordenanza 007 del 15 de abril de 1998, y PRO DESARROLLO DEPARTAMENTAL regulada mediante la Ordenanza 007 del 24 de noviembre de 1986, todas proferidas por parte de la Asamblea Departamental del Magdalena, mediante el apoyo y la cooperación tecnológica, logística y económica, para la realización de las labores de administración, auditoría, fiscalización, liquidación, cobro coactivo, discusión, devoluciones e imposición de sanciones que lleva a cabo el Departamento del Magdalena, tecnológica, logística y económica, para la realización de las labores de auditoría, fiscalización, liquidación, cobro coactivo, discusión, devoluciones e imposición de sanciones que lleva a cabo el Departamento del Magdalena

El área de estampillas de la universidad del magdalena, según la información suministrada por la oficina de rentas viene adelantando la gestión del proceso de fiscalización, y gestión de cobro, el cual entrega informes mensuales de las actividades realizadas y gestiones enfocadas.

No obstante, en la oficina de rentas no se cuenta con un consolidado ni se está haciendo seguimiento al convenio de manera rigurosa, no ha existido una

Se estima que así como esta situación el total de pagos que no se ha descargado de la base de datos de cartera por estampillas puede ascender a más de 14 mil millones, muchos de estos casos se encuentran en terceros de alcaldías de los diferentes municipios y entes territoriales.

4.2. Sujetos pasivos

Dentro del segmento de agentes de retención por tipo de estampillas se identifican los siguientes sujetos de la obligación.

Agentes de Retención que han pagado y según base de datos reporta por tipo de estampillas.

TIPO DE ESTAMPILLAS	CONTRIBUYENTES BASE DE DATOS
ESTAMPILLA PRO BIENESTAR ADULTO MAYOR	10
ESTAMPILLA PRO CULTURA	10
ESTAMPILLA PRO DESARROLLO DEPARTAMENTAL	10
ESTAMPILLA PRO HOSPITALES PUBLICOS	342
ESTAMPILLA PRO UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA	319
TASA PRO DEPORTE Y RECREACION	10

4.3. Debilidades Identificadas

- o Datos Inexactos en Base de datos de la Plataforma GIO, pendiente procesar y aplicar pagos y depuración
- o Falta de consolidación del archivo documental e informes consolidados de la gestión efectuada por parte de la Universidad del Magdalena en virtud del convenio.

- Falta de articulación y trabajo mancomunado en virtud del convenio establecido con la Universidad del Magdalena, para Aunar los esfuerzos en la gestión de estampillas.
- No existe un protocolo de validación y verificación de cumplimientos de lo pacto en el convenio.
- No hay seguimiento en general de los aspectos formales y de gestión del Convenio para la cobranza y fiscalización de las estampillas.

4.4. Acciones de fiscalización

Las acciones de fiscalización estarán orientadas, a una vez se logre la articulación del convenio, realizar un protocolo que permita a la oficina de rentas general un control y seguimiento sobre la ejecución de actividades de fiscalización, cobro de las estampillas.

Esta articulación deberá garantizar que dentro del proceso de sustanciación de las actuaciones administrativas generadas por parte de la Universidad del Magdalena-Grupo de Estampillas, se dé una oportuna respuesta por parte de la oficina de Rentas, para que los procesos fluyan de manera adecuada, eficaz y oportuna situación que no se está dando en la actualidad.

Adicional se enfocará a consolidar una matriz de seguimientos obre los procesos y actuaciones detallando por sujeto pasivos, periodo y tipo de estampilla, garantizando en todo momento se realice el cobro respectivo y oportuno.

5. Impuesto al consumo de licores y cigarrillos

La oficina de rentas realiza la gestión tributaria da través de un aplicativo el cual tiene 2 componentes específicos el de consumo y estampilla de licores, este software esta interconectado con las fábricas y gobernaciones, permitiendo tener información oportunamente sobre el recaudo, pago y reportes.

Se hace control sobre la tornaguía la cual es la que se toma para validar los productos que enviaron y llegaron para causación del impuesto

Las declaraciones asociadas al impuesto tienen un componente por derechos de explotación, el cual se paga una vez al año por venta de licores, es decir, se paga por venta real y efectiva el 2% durante el año. Tiene corte el 31 de diciembre y se paga el 31 de enero del año siguiente.

5.1. Aspectos Generales evidenciados.

- Visitas de control y generación de actas de inspección de periodos anteriores
- Información oportuna de la Información de contribuyente, impuesto y estadísticas de movimientos.

GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA
SECRETARÍA DE HACIENDA
DIRECCIÓN DE RENTAS
ESTADÍSTICA DE MOVIMIENTOS REALIZADOS EN LA PLATAFORMA INFOCONSUMO

Fecha Desde: 01/02/2026 Fecha Hasta: 18/02/2026 (dd/mm/yyyy)

MOVIMIENTOS ACTIVOS	CERVEZAS NACIONALES	LIQORES NACIONALES	CERVEZAS IMPORTADAS	LIQORES IMPORTADOS	CIGARRILLOS IMPORTADOS		TOTAL
LEGALIZACIÓN DE TORNAGUIA	493	12	8	30	6	0	550
TORNAGUIA DE MOVILIZACIÓN	15	3	0	1	0	0	21
TRANSITO DECLARADO	0	8	0	5	0	0	27
TORNAGUIA DE TRANSITO	19	2	0	0	0	0	27
DEPARTAMENTALIZACIÓN	0	0	8	37	0	0	50
ACTA DE ESTAMPILLAJE	0	15	0	42	0	0	57
DECLARACIÓN DE FONDO CUENTA	0	0	0	0	0	0	2
ACTA DE PRODUCCIÓN	0	1	0	0	0	0	1
DECL. PAGO DE DERECHOS DE EXPLOTACIÓN	0	1	0	0	0	0	1
FORMULARIO DE ALCOHOL POTABLE	0	0	0	1	0	0	1
DECLARACIÓN DE PRODUCTO NACIONAL	12	61	0	0	0	0	73
Sub-Total Movimientos Activos	539	103	17	116	19	0	796

MOVIMIENTOS INACTIVOS	TOTAL
Sub-Total Movimientos Inactivos	0

TOTAL MOVIMIENTOS	CERVEZAS NACIONALES	LIQORES NACIONALES	CERVEZAS IMPORTADAS	LIQORES IMPORTADOS	CIGARRILLOS IMPORTADOS		TOTAL
MOVIMIENTOS ACTIVOS	539	103	17	116	19	0	796
MOVIMIENTOS INACTIVOS	0	0	0	0	0	0	0
Total	539	103	17	116	19	0	796

- Se cuenta con equipo de personas anti-contrabando, realización de visitas de seguimiento a fábricas en el departamento (licores y cerveza)
- Deficiencia en logística para realizar acciones de visitas y operativos anti-contrabando (falta de vehículos de movilización y herramientas)

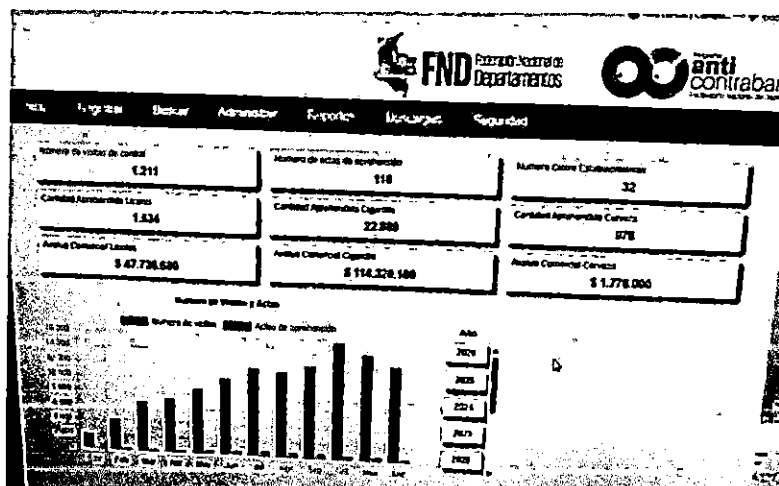
5.2. Operativos Anti-contrabando

Av. Ferrocarril 29-200 Edificio El Mayor Business Center Oficina 101
Email: gerencia@rrconsultorias.com.co - Celular: 310 4992172
Santa Marta - Magdalena

En marco de la ley 1762 de 2015, la oficina de rentas a través de su funcionario y equipo de personas realizan operativos y visitas de control, en virtud del convenio con la Federación Nacional de Departamentos (programa anti-contrabando), se tiene acceso a la plataforma que permite medir y hacer seguimiento a las actuaciones de visitas de control y aprehensiones realizados.

Si bien acorde a la información suministrada se exige una meta en virtud del convenio frente a las visitas de control por cada vigencia, la oficina de rentas quedo muy por debajo del número de operativos realizados.

La información que resume las actuaciones por este componente fue:



5.3. Acciones de Mejora y fortalecimiento institucional

- Logística y elementos (vehículos, chalecos, gorras) que permita una identificación institucional de los operativos
- Enfocar operativos con propósitos sancionatorios, en la actualidad viene enfocado a aspectos de sensibilización. A la fecha no existe procesos sancionatorios en virtud de las visitas de control.

- ○ Mejorar la bodega externa ubicada en calle 24 Cra 1C-40 (estado de deterioro avanzado) en razón a que las aprehensiones algunas se llevan a la oficina y otras a la bodega externa,
- Unificar bodega en optimas condiciones para centralización de aprehensiones, ya que algunas reposan en oficina de rentas.
- Realizar proceso de destrucción de la mercancía aprehendida, en virtud del estado de deterioro de la bodega y la antigüedad de los bienes. El último proceso de destrucción fue en el 2023.

CAPÍTULO 3.

PROCESO DE COBRO COACTIVO Y PERSUASIVO, COMAPARENDOS FÍSICOS E IMPUESTOS

El presente documento constituye el Informe de Diagnóstico del Área Jurídica de Cobro Coactivo y Persuasivo de la Secretaría de Hacienda Departamental del Magdalena, elaborado en cumplimiento de la obligación contractual 1.1 del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales N.º PS-0313-2026, suscrito entre el Departamento del Magdalena y R&R Consultorias S.A.S., cuya ejecución inició el 2 de febrero de 2026.

El diagnóstico tiene como propósito identificar el estado actual de la gestión de cobro coactivo y persuasivo adelantada por la Secretaría de Hacienda Departamental, con énfasis en dos componentes principales de cartera vigente: las multas y contravenciones de tránsito (comparendos) y el impuesto de sobretasa a la gasolina y ACPM. Su alcance comprende la revisión de los procesos administrativos, la documentación disponible, las bases de datos existentes, los acuerdos de pago suscritos y el estado de las actuaciones jurídicas en curso, con el fin de establecer una línea base que oriente las acciones de recuperación de cartera durante la vigencia del contrato.

El diagnóstico se desarrolla en el marco normativo conformado principalmente por la Constitución Política de Colombia (artículos 298 y 305), el Estatuto Tributario Nacional (artículos 817, 826, 831 y concordantes), la Ley 788 de 2002 (artículo 59), la Ley 1066 de 2006 (artículos 1.º, 2.º y 5.º), la Ley 769 de 2002 — Código Nacional de Tránsito, el Decreto Reglamentario 4473 de 2006, y el Decreto Departamental N.º 149 del 14 de abril de 2009, mediante el cual la Gobernación del Magdalena estableció el Reglamento Interno de Recaudo de Cartera y el Manual de Cobro Persuasivo y Jurisdicción Coactiva.

La elaboración de este informe reveló, desde su etapa inicial, una situación estructural de especial relevancia: la gestión de cobro coactivo no ha sido ejercida directamente por la Gobernación del Magdalena de forma continua y documentada. Los procesos adelantados entre los años 2023 y mediados de 2024 fueron ejecutados por un operador externo

• anterior, sin que a la fecha la Secretaría de Hacienda cuente con los expedientes, actos administrativos, constancias de notificación ni información sistematizada que permitan conocer el estado real de dichos procesos. Los mandamientos de pago del impuesto vehicular que obran en físico, correspondientes al período 2015–2020, carecen en su mayoría de constancias de notificación, lo que compromete la validez jurídica de esas actuaciones y la posibilidad de continuarlas. Respecto a los comparendos, la Secretaría no cuenta con los actos administrativos originales ni con las resoluciones sanción, disponiendo únicamente de un reporte en formato Excel como soporte de la cartera. Los acuerdos de pago existentes reposan en carpetas físicas sin conformación de expediente, sin anexo de recibos de pago ni seguimiento documental estructurado.

Esta situación de dispersión, ausencia documental y dependencia de información en poder de terceros constituye la principal limitación del presente diagnóstico y, a su vez, la justificación central de las estrategias jurídicas y las acciones de gestión que se recomiendan en los capítulos siguientes.

1. Alcance del Informe Diagnóstico.

Mediante comunicación del 9 de febrero de 2026, dirigida a la Secretaría de Hacienda Departamental, R&R Consultorías S.A.S. formuló solicitud formal de información indispensable para el cumplimiento del objeto contractual. Dicha solicitud comprendió los siguientes **quince (15) requerimientos**:

- Estatuto tributario departamental vigente.
- Ordenanzas, decretos y resoluciones tributarias aplicadas.
- Plan estratégico y operativo de gestión tributaria.
- Organigrama vigente de las dependencias de gestión tributaria y cobro coactivo, con listado de funcionarios de planta y/o contratistas.
- Manual de cobro coactivo y gestión de cartera de los diferentes impuestos administrados por la Gobernación.
- Drive y/o archivos digitales o físicos con los procesos actuales y los documentos que sustenten las actuaciones administrativas en materia de impuestos.

- o Manual de funciones del personal adscrito a la oficina de rentas departamentales y oficina de tránsito.
- o Procedimientos clave de los procesos de fiscalización, recaudo, cobro persuasivo, cobro coactivo y atención al contribuyente.
- o Indicadores de gestión implementados para la evaluación y control de la gestión tributaria.
- o Información estadística detallada del comportamiento histórico del recaudo por tributo (comparendos físicos, degüello de ganado, sobretasa al ACPM y la gasolina, estampillas, impuesto de vehículos).
- o Herramientas tecnológicas existentes para los procesos de determinación, fiscalización, recaudo, cobro y atención al contribuyente.
- o Expedientes de los procesos de cobro persuasivo y coactivo adelantados hasta el 31 de enero de 2026.
- o Expedientes de los procesos jurídicos asociados: demandas, acciones de cobro, tutelas, notificaciones judiciales.
- o Informes de auditoría de los procesos de gestión tributaria de 2024 y 2025.
- o Expedientes físicos o digitales de los acuerdos de pago de impuestos y multas físicas.
- o La solicitud fue formulada con base en el **artículo 14 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011)** y con plazo de respuesta al 11 de febrero de 2026.

1.1. Limitación al Alcance por No Entrega de la Información

De los quince (15) requerimientos formulados, la Secretaría de Hacienda Departamental no entregó ningún expediente. Los archivos en formato Excel remitidos no constituyen expedientes en los términos del Decreto 149 de 2009, que exige la conformación de carpetas con foliación, carátula, título ejecutivo debidamente integrado, constancias de notificación, actuaciones procesales y demás documentos que sustenten cada proceso de cobro. El detalle de lo solicitado y lo recibido es el siguiente:

Nº	Información solicitada	Lo recibido
----	------------------------	-------------

6	Archivos digitales con procesos en materia de impuestos	Excel con cartera de impuesto de gasolina, sin datos de notificación de los usuarios
15	Expedientes de acuerdos de pago	Excel de acuerdos de pago sin datos completos de los usuarios + copias escaneadas de los acuerdos suscritos, sin recibos de pago ni documentos adjuntos
12	Expedientes de cobro persuasivo y coactivo hasta 31/01/2026	No entregado. Los de 2023 y mediados de 2024 fueron gestionados por el operador anterior sin entrega formal a la Secretaría
10	Estadísticas de recaudo – comparendos físicos	No entregado. No existe cartera estructurada; R&R Consultorias S.A.S. procedió al escaneo directo de los comparendos físicos para construir la base de datos de gestión
3	Plan estratégico y operativo de gestión tributaria	No existe
1, 2, 4, 5, 7, 8, 9, 11, 13, 14	Restantes requerimientos	No entregados

Es preciso subrayar que la entrega de archivos en formato Excel, si bien constituye información útil como punto de partida para la gestión, no supe ni reemplaza la obligación institucional de conformar, custodiar y entregar los expedientes de cobro, que el Decreto 149 de 2009 radicó expresamente en cabeza del Secretario de Hacienda Departamental como Funcionario Ejecutor y del Secretario del Grupo de Jurisdicción Coactiva y Cobro Persuasivo. La ausencia de expedientes impide verificar: la configuración válida de los títulos ejecutivos, el estado procesal de cada obligación, la ocurrencia o no de la prescripción de la acción de cobro, y la validez de las notificaciones practicadas.

A lo anterior se suma un hallazgo de especial relevancia jurídica: se tiene conocimiento de que las notificaciones de los actos administrativos de cobro coactivo habrían sido realizadas mediante un acto administrativo de carácter general publicado en el portal web de la Gobernación del Magdalena, prescindiendo del procedimiento de notificación personal, por

correo, por aviso y por publicación en periódico establecido en los artículos 33 a 39 del Decreto Departamental N.º 149 de 2009 y en los artículos 565 a 568 del Estatuto Tributario Nacional. Esta práctica compromete la validez jurídica de los mandamientos de pago y demás actos de cobro proferidos, y será objeto de análisis detallado en el capítulo 6 del presente informe.

Finalmente, la Secretaría de Hacienda Departamental no cuenta con apropiación presupuestal ni contrato vigente para la notificación de actos administrativos conforme al Decreto 149 de 2009, lo que limita la posibilidad de adelantar nuevas actuaciones coactivas válidas dentro del período de gestión del presente contrato. Al respecto, debe precisarse que el Contrato PS-0313-2026 suscrito con R&R Consultorias S.A.S. tampoco contempla la contratación, coordinación o ejecución del servicio de notificación de actos administrativos dentro de su objeto ni de sus obligaciones específicas, siendo esta una responsabilidad institucional que recae exclusivamente en la Gobernación del Magdalena como entidad ejecutora del cobro coactivo, en los términos de los artículos 2.º y 6.º del Decreto 149 de 2009.

2. DIAGNÓSTICO DE LA CARTERA DE COMPARENDOS DE TRÁNSITO

El presente diagnóstico tiene **carácter parcial**. Al momento de elaboración de este informe, R&R Consultorias S.A.S. se encuentra en proceso de digitalización de los comparendos físicos almacenados en las instalaciones de la Secretaría de Hacienda Departamental, labor que aún no ha concluido. Adicionalmente, la información proveniente del SIMIT y de los comparendos escaneados no ha sido integrada a este diagnóstico, dado que dicha consolidación hace parte del trabajo que se adelanta en paralelo. En consecuencia, la totalidad de las cifras presentadas en este numeral provienen exclusivamente del archivo Excel de acuerdos de pago consolidado suministrado por la entidad, el cual comprende 1.907 registros de acuerdos de pago suscritos entre 2013 y diciembre de 2025. Los hallazgos detallados sobre el estado individual de los procesos de cobro —incluyendo comparendos sin acuerdo de pago y procesos con mandamiento de pago proferido— serán incorporados en el **Informe de Procesos** que hace parte de los entregables del Contrato PS-0313-2026, una vez concluya la digitalización y consolidación de la información.

2.1. Fuente de Información y Alcance del Diagnóstico

Av. Ferrocarril 29-200 Edificio El Mayor Business Center Oficina 101
Email: gerencia@rrconsultorias.com.co - Celular: 310 4992172
Santa Marta - Magdalena

Al inicio del Contrato PS-0313-2026, la Secretaría de Hacienda Departamental no contaba con una cartera de comparendos de tránsito estructurada ni disponible para gestión de cobro. Los comparendos físicos se encontraban almacenados en cajas sin organización, sin foliación y sin inventario, tal como se describe en el numeral 6.4 del presente informe. Ante esta situación, R&R Consultorias S.A.S. inició la construcción de la base de información necesaria para la gestión de cobro, proceso que se encuentra en curso a la fecha de este informe.

La única fuente de información sistematizada disponible y analizada para este diagnóstico es el **archivo Excel de acuerdos de pago consolidado** entregado por la entidad, que contiene 1.907 registros de acuerdos de pago suscritos sobre comparendos de tránsito desde el año 2013 hasta diciembre de 2025. Este archivo **no incluye los comparendos ejecutoriados que no han sido objeto de acuerdo de pago**, los cuales están siendo identificados y cuantificados a partir de la digitalización de comparendos físicos — actualmente en curso— y de la consulta al SIMIT. Mientras dicho proceso no concluya, no es posible presentar el universo total de la cartera de comparendos de tránsito a cargo de la Gobernación del Magdalena.

Igualmente, es importante precisar que R&R Consultorias S.A.S. asumió **voluntariamente** la digitalización de los comparendos físicos a partir del año 2020, por fuera de las obligaciones del Contrato PS-0313-2026, conforme fue comunicado formalmente mediante oficio del 4 de marzo de 2026 dirigido a la Secretaría de Hacienda y a la Jefatura de Tránsito. Esta labor no ha concluido a la fecha del presente informe y su avance condicionará la completitud del diagnóstico definitivo.

2.2. Clasificación de la Cartera según el Decreto 149 de 2009

El artículo 8 del Decreto 149 de 2009 clasifica la cartera en cartera procedente —aquella que cumple los requisitos para adelantar el proceso de cobro coactivo— y cartera no procedente —aquella que no los cumple por razones de prescripción, falta de título ejecutivo, pago u otras causas legales—. Con base en el análisis del Excel de acuerdos de pago, la cartera de comparendos de tránsito presenta la siguiente clasificación preliminar:

Clasificación	Nº acuerdos	Descripción
---------------	-------------	-------------

Cartera procedente	786 acuerdos	Obligaciones vigentes, dentro del término de prescripción y con título ejecutivo verificable. Susceptibles de gestión de cobro activa.
Cartera no procedente	789 acuerdos	Obligaciones con acuerdo incumplido cuyo término de prescripción operó o está próximo a operar. Requieren análisis individual antes de cualquier actuación de cobro.
Acuerdos pagados	332 acuerdos	Obligaciones totalmente canceladas. Se mantienen en el registro para efectos de control histórico.
TOTAL	1.907 acuerdos	Total de acuerdos de pago registrados en el consolidado desde 2013 a diciembre de 2025.

Es importante reiterar que estas cifras reflejan únicamente los acuerdos de pago existentes y no la totalidad de la cartera de comparendos. El universo completo —que incluye comparendos ejecutoriados sin acuerdo, comparendos en proceso de cobro coactivo y comparendos pendientes de mandamiento de pago— será cuantificado en el Informe de Procesos, una vez concluya la digitalización y el cruce con el SIMIT.

2.3. Cartera dentro del Alcance de R&R Consultorías S.A.S.

Conforme al acuerdo operativo descrito en el numeral 6.5, R&R Consultorías S.A.S. gestionará activamente los acuerdos de pago de comparendos suscritos a partir de **junio de 2021**. Esta delimitación responde a los criterios de viabilidad jurídica y operativa descritos en el numeral 6.5.1, en particular el riesgo de prescripción de la acción de cobro sobre las vigencias más antiguas y la ausencia de expedientes verificables para períodos anteriores. Dentro de este perímetro, el diagnóstico con base en el Excel arroja los siguientes resultados:

Año acuerdo	Nº acuerdos	Valor total acuerdos	Saldo pendiente	Pagados	Con deuda activa
2021 (desde jun.)	142	\$136.1 millones	\$97.7 millones	2	140
2023	300	\$325.4 millones	\$143.3 millones	95	205

2024	288	\$288.3 millones	\$135.2 millones	82	206
2025	150	\$168.0 millones	\$85.8 millones	14	136
TOTAL ALCANCE R&R	880	\$917.8 millones	\$462.0 millones	193	687

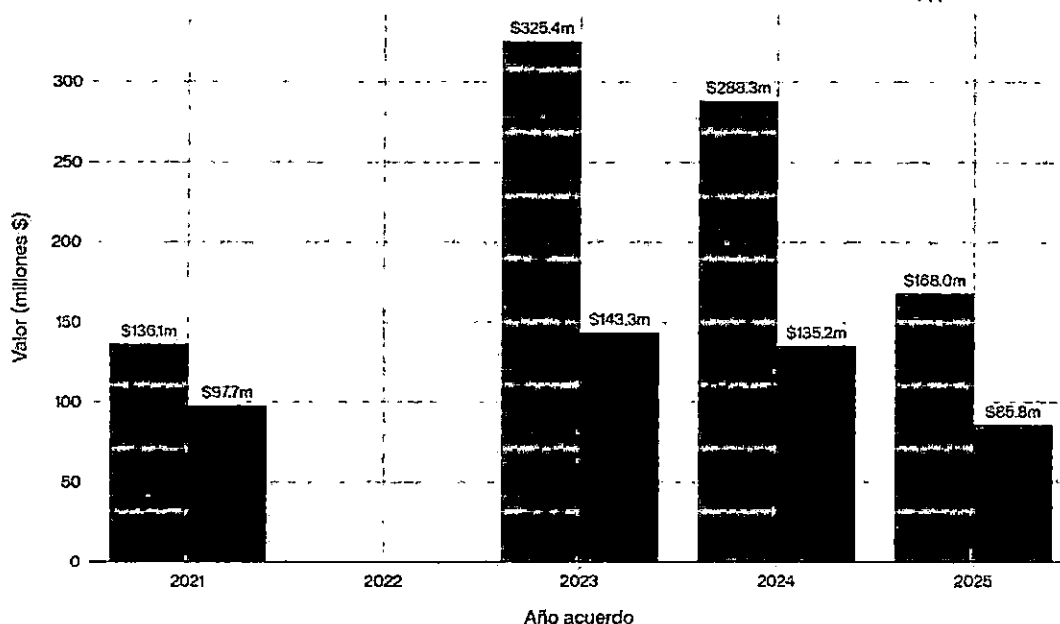
Del total de 880 acuerdos dentro del alcance de R&R Consultorías S.A.S., 687 presentan deuda activa con un saldo pendiente de cobro de \$460.8 millones correspondientes a cartera procedente, y 193 ya fueron pagados totalmente. No se registran acuerdos clasificados como cartera no procedente dentro del período de gestión activa, lo que indica que la totalidad de los acuerdos vigentes en este rango temporal son susceptibles de cobro. Estas cifras serán actualizadas en el Informe de Procesos con los datos provenientes de la digitalización y del SIMIT.

Cartera comparendos: valor vs saldo (2021-2025)

Fuente: Excel acuerdos de pago | Alcance R&R Consultorías

■ Valor acuerdo ■ Saldo pendiente

Powered by perplexity



2.4. Cartera Fuera del Alcance de R&R Consultorías S.A.S.

Av. Ferrocarril 29-200 Edificio El Mayor Business Center Oficina 101

Email: gerencia@rrconsultorias.com.co - Celular: 310 4992172

Santa Marta - Magdalena

Los acuerdos de pago suscritos con anterioridad a junio de 2021 —correspondientes a 1.027 registros con un saldo pendiente acumulado de \$470.0 millones— quedan fuera del alcance de gestión activa de R&R Consultorias S.A.S. De estos, 789 acuerdos fueron clasificados como cartera no procedente en tanto que 99 corresponden a cartera procedente cuya recuperación queda a cargo directo de la Gobernación del Magdalena, conforme a lo señalado en el numeral 6.5.3.

La cartera no procedente (789 acuerdos) corresponde principalmente a acuerdos suscritos entre 2013 y 2020 que fueron incumplidos por los deudores y respecto de los cuales el término de prescripción de la acción de cobro ya operó o está próximo a operar conforme al artículo 817 del Estatuto Tributario Nacional..

2.5. Limitaciones del Diagnóstico

El presente diagnóstico se basa exclusivamente en el Excel de acuerdos de pago suministrado por la entidad y **no incorpora la información del SIMIT ni de los comparendos físicos escaneados**, dado que la digitalización se encuentra en curso y la consolidación de ambas fuentes no ha concluido a la fecha de este informe. En consecuencia, las cifras presentadas subestiman el universo real de la cartera de comparendos de tránsito y deben ser interpretadas como un diagnóstico parcial, sujeto a actualización en el Informe de Procesos. Las limitaciones específicas son las siguientes:

- **Ausencia de datos del SIMIT:** La información del SIMIT sobre comparendos registrados a nivel nacional no ha sido integrada a este diagnóstico. Su inclusión permitirá identificar comparendos ejecutoriados que no han sido objeto de acuerdo de pago y que constituyen cartera de cobro coactivo directo aún no cuantificada.
- **Digitalización en curso:** Los comparendos físicos escaneados hasta la fecha del informe no han sido cruzados con el Excel de acuerdos ni con el SIMIT. Una vez concluya este proceso, será posible construir el universo completo de la cartera, identificar duplicidades y determinar el estado procesal de cada comparendo.
- **Excel de acuerdos desactualizado:** Los valores del Excel no reflejan los pagos de cuotas realizados recientemente, y los acuerdos con abonos parciales no han sido actualizados, tal como fue señalado en el numeral 6.3.2. Las cifras de saldo

pendiente deben ser tomadas como aproximaciones y no como valores definitivos de cobro.

- **Sin acceso al RUNT:** La ausencia de acceso al RUNT impide verificar el estado de propiedad actual de los vehículos y obtener datos de contacto actualizados de los infractores, lo que limita la efectividad de las gestiones de notificación.

3. Cartera Impuesto de Vehículo

El presente diagnóstico tiene carácter parcial. En este momento ****R&R Consultorias S.A.S.** se encuentra realizando la validación de la información** de la cartera del impuesto sobre vehículos automotores con base en tres fuentes: (i) la información consultada en el SIMMIT, (ii) la información suministrada por la Oficina de Gestión Tributaria de la Secretaría de Hacienda Departamental y (iii) los mandamientos de pago correspondientes a las vigencias 2023 a 2025 que fueron entregados por el anterior operador tributario. Dado que el proceso de validación aún se encuentra en curso y no se cuenta con expedientes completos ni con una base de datos unificada de la totalidad de los contribuyentes del impuesto vehicular, las cifras presentadas en este numeral reflejan el estado de la información disponible hasta el corte del informe y estarán sujetas a actualización. Los hallazgos detallados relacionados con el estado individual de los procesos de cobro se encuentran en el Informe de Procesos que hace parte integral de los entregables del Contrato PS-0313-2026.

3.1. Fuente de Información y Alcance del Diagnóstico

Al inicio del Contrato PS-0313-2026, la Secretaría de Hacienda Departamental no contaba con una base de datos consolidada y depurada de la cartera del impuesto sobre vehículos automotores que permitiera una gestión de cobro inmediata. R&R Consultorias S.A.S. inició el proceso de validación de la información disponible, el cual se encuentra en curso a la fecha de este informe.

La validación se realiza con base en las siguientes tres fuentes:

- (i) Información consultada en el SIMMIT: Datos nacionales sobre vehículos, propietarios y estado de las obligaciones, utilizados para verificar la existencia y titularidad de los vehículos gravados con el impuesto departamental.

- (ii) Información suministrada por la Oficina de Gestión Tributaria: Base de datos interna de la Secretaría de Hacienda con declaraciones, pagos y acuerdos de pago del impuesto vehicular, correspondiente a las vigencias administradas directamente por la entidad.
- (iii) Mandamientos de pago vigencias 2023 a 2025: Actos administrativos entregados por el operador tributario anterior, que corresponden a las obligaciones en etapa de cobro coactivo para las vigencias más recientes.

Hasta la fecha del presente informe, no se cuenta con expedientes físicos completos de los procesos de cobro coactivo ni con la totalidad de los soportes de pago de las declaraciones presentadas. El universo completo de la cartera —que incluye contribuyentes omisos, declaraciones extemporáneas, vehículos no declarados y procesos judiciales en trámite— se encuentra en proceso de depuración y se presentará en el Informe de Procesos.

4. Dificultades del debido proceso identificadas en el proceso de cobro coactivo

El diagnóstico adelantado por R&R Consultorias S.A.S. ha permitido identificar una serie de dificultades estructurales que afectan la validez jurídica y la eficacia del proceso de cobro coactivo adelantado por la Secretaría de Hacienda Departamental del Magdalena. Estas dificultades no son circunstanciales sino sistemáticas, y comprometen de manera transversal la totalidad de la cartera objeto de gestión. A continuación, se describen en detalle.

4.1. La Notificación Antes y Ahora

4.1.1. El régimen legal vigente de notificación en el cobro coactivo

El Decreto Departamental N.º 149 de 2009, en concordancia con los artículos 826 y 565 a 568 del Estatuto Tributario Nacional, establece un procedimiento de notificación escalonado y personalizado para los actos administrativos proferidos dentro del proceso de cobro coactivo. Conforme a los artículos 33 a 39 de dicho Decreto, la notificación del mandamiento de pago debe surtir en el siguiente orden:

- **Notificación personal:** previa citación al deudor para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes. Si comparece, se levanta acta con su firma, la identificación del notificado y la entrega de copia del mandamiento de pago.

- **Notificación por correo:** si vencido el término de diez (10) días el deudor no comparece, se envía copia del mandamiento a la dirección de que disponga la administración, con las formalidades de los artículos 565, 567 y 568 del Estatuto Tributario.
- **Notificación por publicación:** únicamente cuando no se ha podido localizar la dirección del deudor, mediante inserción de la parte resolutive del mandamiento en un periódico de amplia circulación local o nacional, incorporando al expediente la hoja del diario como prueba.
- **Notificación por aviso:** cuando el documento enviado por correo es devuelto, mediante publicación de aviso en periódico de amplia circulación que identifique al deudor, la naturaleza de la obligación, la cuantía y la fecha de la actuación.
- **Notificación por conducta concluyente:** cuando el deudor presenta escrito del que se infiere que conoce el contenido del mandamiento de pago.

Este régimen garantiza el derecho fundamental al debido proceso y al derecho de defensa consagrados en el artículo 29 de la Constitución Política, en tanto asegura que el deudor tenga conocimiento real y efectivo de la actuación administrativa que se adelanta en su contra, y pueda ejercer oportunamente los medios de contradicción establecidos en el artículo 42 del Decreto 149 de 2009.

4.1.2. Lo que se hizo: la Resolución N.º 400.86-2020-257 del 23 de octubre de 2020

En contravía del procedimiento anterior, la Secretaría de Hacienda Departamental profirió la Resolución N.º 400.86-2020-257 del 23 de octubre de 2020, denominada "Por medio del cual se notifica por la web el mandamiento de pago", mediante la cual ordenó notificar masivamente, a través de la página web institucional www.magdalena.gov.co, los mandamientos de pago correspondientes al impuesto sobre vehículos automotores de los periodos 2015 a 2019, librados contra 3.408 contribuyentes. Los fundamentos jurídicos invocados fueron: (i) el artículo 66 de la Ley 1955 de 2019 y (ii) el artículo 566-1 del Estatuto Tributario Nacional. Como se analizará a continuación, ninguna de estas normas autoriza la modalidad de notificación empleada.

4.1.3. Por qué esta notificación es jurídicamente inválida

Av. Ferrocarril 29-200 Edificio El Mayor Business Center Oficina 101
Email: gerencia@rrconsultorias.com.co - Celular: 310 4992172
Santa Marta - Magdalena

El análisis del marco normativo ordinario, del marco excepcional COVID-19 y de la normativa específica de la DIAN permite concluir que la Resolución N.º 400.86-2020-257 carece de fundamento legal válido desde tres perspectivas:

- **El artículo 66 de la Ley 1955 de 2019 no regula notificaciones tributarias.**

El artículo 66 de la Ley 1955 de 2019 trata exclusivamente sobre la cesión y venta de cartera morosa de entidades estatales a la Central de Inversiones S.A. (CISA), como mecanismo de movilización de activos improductivos del Estado. Su contenido no contiene disposición alguna relacionada con el procedimiento de notificación de actos administrativos tributarios ni con la habilitación de medios electrónicos o web para notificar mandamientos de pago. La invocación de esta norma como fundamento de la notificación es manifiestamente impertinente y configura un error jurídico grave en la motivación del acto administrativo.

- **El artículo 566-1 del Estatuto Tributario no aplica a entidades territoriales ni autoriza notificación por portal web.**

El artículo 566-1 del Estatuto Tributario define la notificación electrónica como aquella mediante la cual la DIAN —no las entidades territoriales— pone en conocimiento de los administrados sus actos, enviando una copia al correo electrónico que el contribuyente haya informado voluntariamente en el RUT. Esta modalidad presenta una doble inaplicabilidad: por razón subjetiva, porque aplica exclusivamente a la DIAN; y por razón objetiva, porque aun si fuera extensible a entidades territoriales, exigiría notificación al correo electrónico registrado por el contribuyente — condición que no se verificó en ninguno de los 3.408 mandamientos de pago.

- **El marco normativo COVID-19 tampoco ampara la notificación por portal web.**

Durante la emergencia sanitaria de 2020 el Gobierno Nacional adoptó medidas especiales de notificación. Sin embargo, estas tampoco avalan lo realizado por la Gobernación:

- **Decreto Legislativo 491 del 28 de marzo de 2020** (artículo 4.º): ordenó que la notificación durante la emergencia se realizara por medios electrónicos, entendidos como correo electrónico dirigido al interesado — no como publicación en portal web institucional.

- **Resoluciones DIAN N.º 022, 038 y 056 de 2020:** implementaron la notificación electrónica para la DIAN a través del correo electrónico registrado en el RUT o la Dirección Procesal Electrónica informada voluntariamente por el contribuyente.
- **Ninguna de estas normas:** contempló la publicación masiva en portal web como mecanismo válido de notificación, ni extendió sus efectos a entidades territoriales que no contaran con un sistema de correo electrónico registrado por el contribuyente.

En consecuencia, la Resolución N.º 400.86-2020-257 carece de respaldo normativo válido desde cualquier perspectiva de análisis —ordinaria, excepcional o sectorial—, lo que hace jurídicamente cuestionables los 3.408 mandamientos de pago así notificados y expone a la entidad a que los deudores prosperen con la excepción de indebida notificación o nulidad del título ejecutivo consagrada en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

4.1.4. Consecuencias jurídicas y situación actual

Como consecuencia de lo anterior, los mandamientos de pago notificados mediante la Resolución N.º 400.86-2020-257 son susceptibles de ser cuestionados por los deudores, con el riesgo de que los procesos de cobro coactivo sean declarados nulos o deban reiniciarse desde la etapa de notificación, con la consiguiente pérdida de los términos ya transcurridos y el riesgo de prescripción de la acción de cobro para las vigencias más antiguas. A la fecha, la situación de las notificaciones en el proceso de cobro coactivo presenta el siguiente panorama:

Acto administrativo	¿Notificado conforme al Decreto 149?	Observación
Mandamiento de pago (vigencias 2015–2019)	No	Notificado masivamente por portal web mediante Resolución N.º 400.86-2020-257, sin fundamento legal válido y sin citación personal previa

Resolución de incumplimiento de acuerdos de pago	No	No se está notificando a los ciudadanos
Resolución sanción (comparendos)	No	No se está notificando a los ciudadanos
Medidas cautelares	No	No se están notificando a los ciudadanos

Esta situación es estructuralmente crítica: ninguno de los actos administrativos del proceso de cobro coactivo está siendo notificado conforme al procedimiento legalmente establecido, lo que implica que los términos procesales no están corriendo, las excepciones no pueden ser resueltas válidamente, y los procesos no pueden avanzar hacia etapas de remate o archivo. A ello se suma que la Secretaría de Hacienda no cuenta con apropiación presupuestal para contratar el servicio de notificación, ni dicha obligación hace parte del alcance del Contrato PS-0313-2026.

Nota aclaratoria: Es posible que la Secretaría de Hacienda Departamental haya acudido a la notificación por portal web ante la imposibilidad práctica de localizar la dirección física de los contribuyentes, circunstancia que, de ser así, refleja una deficiencia de fondo en las bases de datos de la entidad (analizada en el numeral 6.3 del presente informe). No obstante, aun cuando esta motivación fuera válida como justificación operativa, no tiene la virtualidad de suplir el procedimiento legalmente establecido ni de convalidar una notificación que no cumplió con los requisitos formales exigidos por el Decreto 149 de 2009 y el Estatuto Tributario Nacional. El debido proceso administrativo no admite excepciones por razones de conveniencia o dificultad operativa, salvo que una norma con fuerza de ley expresamente lo autorice, lo que en este caso no ocurrió.

4.2. Incumplimiento del Contenido Legal del Mandamiento de Pago

Aun en el escenario hipotético más favorable para la administración —esto es, suponiendo que la notificación por portal web hubiera sido jurídicamente válida—, subsiste una dificultad adicional e independiente que compromete igualmente la legalidad de los mandamientos

de pago proferidos: el **incumplimiento de los requisitos de contenido** exigidos por el artículo 32 del Decreto 149 de 2009.

Del análisis de los mandamientos de pago que obran en las cajas físicas identificadas durante el diagnóstico —correspondientes al período 2015 a 2020—, se advierte que estos documentos no acreditan el cumplimiento integral de los requisitos anteriores, en particular en lo relacionado con: la constancia de ejecutoria de los actos que conforman el título ejecutivo, la correcta discriminación de los valores adeudados por concepto de impuesto principal, sanciones e intereses moratorios, y la conformación del expediente que permita verificar la existencia y validez del título ejecutivo complejo.

Esta situación genera una consecuencia jurídica de primer orden: un mandamiento de pago que no cumple con los requisitos de contenido establecidos en el Decreto 149 de 2009 no constituye un acto administrativo válidamente proferido, y por tanto no puede servir de fundamento para continuar el proceso de cobro coactivo ni para practicar medidas cautelares. El deudor podría prosperar, adicionalmente a la excepción de indebida notificación, con la excepción de falta de título ejecutivo consagrada en el numeral 7 del artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

En conclusión, la concurrencia de ambas irregularidades —notificación sin fundamento legal y mandamientos de pago con deficiencias de contenido— determina que los procesos de cobro coactivo adelantados sobre la cartera de impuesto vehicular de los períodos 2015 a 2020 **no han cumplido a cabalidad con las garantías del debido proceso administrativo**. En consecuencia, será la **Gobernación del Magdalena**, a través de su Secretaría de Hacienda Departamental y en ejercicio de su función como entidad ejecutora del cobro coactivo en los términos del artículo 2.º del Decreto 149 de 2009, quien deberá adelantar las actuaciones de saneamiento, corrección y relanzamiento de dichos procesos conforme al procedimiento legalmente establecido.

4.3. Estado de las Bases de Datos e Infraestructura de Información

La gestión eficaz del cobro coactivo y persuasivo depende de manera directa de la calidad, completitud e interoperabilidad de las bases de datos con las que cuenta la entidad ejecutora. En este aspecto, el diagnóstico adelantado por R&R Consultorías S.A.S.

identificó deficiencias estructurales que limitan severamente la capacidad operativa de la Secretaría de Hacienda Departamental para adelantar actuaciones de cobro válidas y eficientes.

4.3.1. El Sistema GIO

La Secretaría de Hacienda Departamental utiliza el sistema GIO como plataforma de gestión tributaria. Sin embargo, su uso presenta las siguientes limitaciones críticas:

- **Ausencia de documentos definitivos:** El sistema contiene documentos de gestión pero no los actos administrativos definitivos (mandamientos de pago, resoluciones de incumplimiento, resoluciones sanción, medidas cautelares), lo que impide verificar en línea el estado procesal real de cada expediente.
- **Expedientes incompletos:** Los expedientes registrados en GIO no contienen constancias de notificación, ni la totalidad de los documentos concernientes a acuerdos de pago, pagos de cuotas ni soportes de gestión coactiva.
- **Actualización parcial:** Solo el módulo de impuesto sobre vehículos automotores presenta algún nivel de actualización, y esta es parcial. Los demás módulos — comparendos, gasolina, acuerdos de pago— presentan información incompleta o desactualizada.
- **Autogestión sin control centralizado:** Todos los módulos son administrados de manera autónoma por cada funcionario de la Oficina de Gestión Tributaria, sin que exista un protocolo de actualización estandarizado ni un responsable centralizado del control de la información.

4.3.2. Sin acceso suministrado al contratista: A la fecha de elaboración del presente informe, R&R Consultorias S.A.S. no ha recibido usuario de consulta ni de gestión en el sistema GIO, por parte del proveedor se manifestó se estaría creando el acceso.

4.3.3. Los Archivos en Excel como Única Fuente de Información Disponible

Los únicos archivos suministrados por la Secretaría de Hacienda han sido reportes en formato Excel correspondientes a la cartera del impuesto de gasolina y a los acuerdos de pago. Estos presentan las siguientes deficiencias:

- **Sin datos de notificación:** Ninguno de los Excel contiene información de dirección física, correo electrónico, teléfono u otros datos de contacto de los contribuyentes o deudores, que son precisamente los datos indispensables para adelantar cualquier proceso de notificación conforme al Decreto 149 de 2009.
- **Valores desactualizados en acuerdos de pago:** Los montos registrados no reflejan los pagos de cuotas que se han venido realizando, lo que impide determinar el saldo real de cada acuerdo y, en consecuencia, identificar cuáles están en mora y cuáles al día.
- **Acuerdos sin descarga de pagos:** Los acuerdos respecto de los cuales los deudores han realizado abonos parciales no han sido actualizados en el reporte, lo que genera un riesgo real de iniciar procesos de cobro o declarar incumplimientos sobre obligaciones que podrían estar total o parcialmente canceladas.

4.3.4. Bases de Datos de Contribuyentes y Deudores

La Secretaría de Hacienda Departamental no cuenta con una base de datos estructurada de direcciones ni de datos de contacto de los contribuyentes y deudores. La única información de contacto disponible corresponde a los datos consignados en los acuerdos de pago suscritos, que cubren únicamente a quienes voluntariamente se acercaron a la entidad a formalizar un acuerdo.

Esta ausencia de datos de contacto explica —aunque no justifica jurídicamente, como se señaló en el numeral 6.1.4— la razón por la cual el operador anterior optó por la notificación masiva a través del portal web, al no contar con las direcciones físicas necesarias para surtir la notificación personal o por correo exigida por el Decreto 149 de 2009.

4.3.5. Acceso al SIMIT y al RUNT

La Gobernación del Magdalena **sí tiene acceso al SIMIT** (Sistema Integral de Información sobre Multas y Sanciones por Infracciones de Tránsito), lo que permite consultar el estado de los comparendos registrados en el sistema y constituye el principal insumo disponible para la construcción de la cartera de multas de tránsito. R&R Consultorías S.A.S. ha iniciado

actividades de extracción y sistematización de esta información como base para la gestión de cobro.

No obstante, la Gobernación del Magdalena **no tiene acceso al RUNT** (Registro Único Nacional de Tránsito), lo que impide realizar cruces directos entre la placa del vehículo y los datos actualizados del propietario actual, herramienta que sería fundamental para obtener datos de notificación de deudores cuya información de contacto no obra en los archivos de la entidad. La gestión de acceso al RUNT es una acción prioritaria que debe ser adelantada directamente por la Gobernación del Magdalena ante el Ministerio de Transporte.

4.3.6. Acceso a Bases de Datos del Operador Anterior y de Otras Entidades

R&R Consultorias S.A.S. ha adelantado gestiones para acceder a las bases de datos del operador anterior, sin que a la fecha haya sido posible obtener dicha información. Igualmente, ha sido imposible acceder a bases de datos de otras entidades públicas que pudieran complementar la información de contacto de los deudores.

Esta situación configura una **brecha de información crítica**: sin datos de contacto de los deudores y sin acceso a fuentes interoperables que permitan actualizarlos, la Secretaría de Hacienda se encuentra en imposibilidad material de adelantar notificaciones válidas conforme al Decreto 149 de 2009, lo que a su vez bloquea el avance de los procesos de cobro coactivo hacia etapas ejecutivas. La superación de esta brecha requiere acciones institucionales —gestión de acceso al RUNT, requerimiento formal al operador anterior, interoperabilidad con la DIAN y el Ministerio de Hacienda— que trascienden el alcance del Contrato PS-0313-2026 y deben ser lideradas directamente por la Gobernación del Magdalena.

4.4. Estado de los Expedientes de los Procesos de Cobro

El expediente es la unidad documental básica del proceso de cobro coactivo. Conforme al artículo 32 del Decreto 149 de 2009, cada proceso debe contar con una carpeta debidamente foliada que contenga el título ejecutivo, las constancias de notificación, las actuaciones procesales y los soportes de pago o acuerdo, según corresponda. El

diagnóstico adelantado por R&R Consultorías S.A.S. revela que esta condición no se cumple en ninguna de las carteras objeto de gestión.

4.4.1. Expedientes de Impuesto sobre Vehículos Automotores

La Gobernación del Magdalena no ha hecho entrega formal de los expedientes correspondientes al proceso de cobro coactivo del impuesto sobre vehículos automotores. Las cajas físicas que contienen los mandamientos de pago de vigencias anteriores se encuentran en las instalaciones de la entidad, sin que R&R Consultorías S.A.S. haya tenido acceso a su contenido.

Se desconoce si dichas cajas cuentan con algún tipo de organización interna, foliación o índice documental, dado que no han sido puestas a disposición del contratista ni existe un inventario que permita dimensionar su contenido. En consecuencia, no es posible establecer el número de expedientes existentes, su estado de tramitación ni la completitud de los documentos que los integran.

Respecto de los mandamientos de pago proferidos durante el período 2023-2025, la Secretaría de Hacienda suministró a R&R Consultorías S.A.S. los documentos correspondientes. Sin embargo, **no se aportaron los certificados ni las constancias de notificación** de dichos mandamientos, lo que impide verificar si las actuaciones procesales adelantadas sobre esa cartera se surtieron válidamente y si los términos para que los deudores ejerzan sus derechos de contradicción se encuentran vencidos o vigentes.

Precisión contractual: La digitalización, organización e inventario de las cajas físicas de expedientes no hace parte de las obligaciones del Contrato PS-0313-2026. Conforme a la Obligación 7 del contrato, el alcance de R&R Consultorías S.A.S. se circunscribe a la sustanciación de mandamientos de pago, resolución de excepciones y recursos, medidas cautelares y demás actuaciones propias del cobro coactivo. Así fue comunicado formalmente a la Secretaría de Hacienda Departamental y a la Jefatura de la Oficina de Tránsito mediante oficio del 4 de marzo de 2026.

4.4.2. Expedientes de Comparendos de Tránsito

Los comparendos físicos de tránsito se encuentran almacenados en cajas en las instalaciones de la entidad, sin organización, sin foliación y sin inventario. No han sido entregados de manera formal ni organizada a R&R Consultorías S.A.S.

Con el propósito de garantizar la operatividad de la gestión de cobro y avanzar en el cumplimiento del objeto contractual, R&R Consultorías S.A.S. ha asumido **voluntariamente** —y por fuera de sus obligaciones contractuales— la digitalización de los comparendos físicos a partir del año 2020, fecha establecida de común acuerdo con la Gobernación del Magdalena como punto de corte para la gestión activa de la cartera. Esta decisión responde al compromiso del contratista con la eficiencia operativa del proceso y no constituye una obligación exigible ni un precedente que modifique el alcance del objeto contratado, conforme fue expresado en el oficio del 4 de marzo de 2026 dirigido a la Secretaría de Hacienda y a la Jefatura de Tránsito.

Los comparendos correspondientes a vigencias anteriores a 2020 no están siendo objeto de digitalización por parte del contratista, y su organización, inventario y digitalización corresponde a la Gobernación del Magdalena como entidad responsable de la custodia de sus propios archivos.

4.4.3. Expedientes del Impuesto de Gasolina y ACPM

No se tiene conocimiento de la existencia ni del paradero de los expedientes correspondientes al proceso de cobro coactivo del impuesto de sobretasa a la gasolina y ACPM. Dichos expedientes no han sido suministrados a R&R Consultorías S.A.S. a pesar de haber sido requeridos formalmente mediante la solicitud de información del 9 de febrero de 2026. La única información disponible sobre esta cartera es el archivo Excel referenciado en el numeral 2.2 del presente informe, el cual no constituye un expediente en los términos del Decreto 149 de 2009.

4.4.4. Expedientes de Acuerdos de Pago

Los soportes físicos de los acuerdos de pago suscritos —esto es, los documentos firmados por el deudor, los comprobantes de pago de cuotas y demás documentos que integran el expediente del acuerdo— **no han sido puestos a disposición de R&R Consultorías S.A.S.** a pesar de haber sido requeridos formalmente. La única información disponible es

el archivo Excel de acuerdos de pago, cuyas deficiencias fueron descritas en el numeral 6.3.2, y algunas copias escaneadas de los acuerdos suscritos, sin recibos de pago ni documentos adjuntos.

Esta situación impide verificar el estado real de cumplimiento de cada acuerdo, identificar a los deudores en mora susceptibles de declaración de incumplimiento, y determinar el saldo actualizado de las obligaciones objeto de acuerdo.

La ausencia generalizada de expedientes organizados y completos constituye la principal limitación operativa para el cumplimiento del objeto del Contrato PS-0313-2026. La organización, custodia y entrega de los expedientes de cobro es una obligación institucional de la Gobernación del Magdalena que debe ser atendida con carácter prioritario para permitir el avance efectivo de la gestión de cobro coactivo y persuasivo durante la vigencia del contrato.

4.5. Delimitación del Período de Gestión Activa de Cobro

Como consecuencia de las dificultades estructurales descritas en los numerales anteriores —ausencia de expedientes organizados, deficiencias en las notificaciones practicadas, falta de bases de datos de contacto y limitaciones de acceso a la información—, resultó necesario establecer, de común acuerdo entre R&R Consultorías S.A.S. y la Gobernación del Magdalena, un perímetro temporal claro de gestión activa de cobro que permita concentrar los recursos disponibles en la cartera sobre la cual es jurídica y operativamente viable adelantar actuaciones coactivas y persuasivas durante la vigencia del Contrato PS-0313-2026.

4.5.1. Fundamentos para la Delimitación

La delimitación del período de gestión activa responde a los siguientes criterios jurídicos y operativos:

- **Riesgo de prescripción de la acción de cobro:** El artículo 817 del Estatuto Tributario Nacional establece que la acción de cobro de las obligaciones fiscales prescribe en el término de cinco (5) años, contados a partir de la fecha en que se hicieron legalmente exigibles. Para las vigencias más antiguas —particularmente el

impuesto vehicular de los períodos 2015 a 2019 y los comparendos anteriores a 2020— existe un riesgo real de prescripción que haría inviable adelantar nuevas actuaciones de cobro.

- **Invalidez jurídica de las notificaciones anteriores:** Como se analizó en el numeral 6.1, los mandamientos de pago de los períodos 2015 a 2019 fueron notificados mediante un procedimiento sin fundamento legal válido, lo que hace necesario un proceso de saneamiento y relanzamiento que supera el alcance del presente contrato.
- **Ausencia de expedientes completos para vigencias anteriores:** Las vigencias previas a los períodos de corte acordados no cuentan con expedientes organizados, títulos ejecutivos verificables ni constancias de notificación válidas, lo que impide adelantar actuaciones procesales sobre ellas sin un previo proceso de reconstrucción documental.
- **Capacidad operativa del contrato:** El Contrato PS-0313-2026 tiene una vigencia de siete (7) meses. La concentración de esfuerzos en la cartera más reciente, jurídicamente más sólida y operativamente más accesible, maximiza la probabilidad de recuperación efectiva de recursos durante ese período.

4.5.2. Períodos de Gestión Activa Acordados

De conformidad con lo anterior, R&R Consultorías S.A.S. y la Gobernación del Magdalena acordaron que la gestión activa de cobro coactivo y persuasivo durante la vigencia del Contrato PS-0313-2026 se circunscribirá a los siguientes períodos y carteras:

Cartera	Período de gestión activa	Fundamento del corte	Responsable
Impuesto sobre vehículos automotores	Vigencias 2021 en adelante	Expedientes disponibles, notificaciones susceptibles de saneamiento, menor riesgo de prescripción	R&R Consultorías S.A.S.
Comparendos de tránsito	Junio de 2023 en adelante	Comparendos físicos disponibles para digitalización, títulos ejecutivos verificables,	R&R Consultorías S.A.S.

		vigencias dentro del término de prescripción	
Acuerdos de pago (vehículos y comparendos)	Junio de 2021 en adelante	Información parcialmente disponible en Excel; soportes documentales de acuerdos de ese período son los más accesibles	R&R Consultorías S.A.S.

La exclusión de estas vigencias del alcance de gestión activa de R&R Consultorías S.A.S. no implica renuncia ni condonación de las obligaciones a cargo de los deudores. Las acciones de saneamiento, reconstrucción documental, validación de prescripción y relanzamiento de los procesos de cobro sobre esta cartera son responsabilidad institucional de la Gobernación del Magdalena y deben ser adelantadas con la mayor brevedad posible para evitar la prescripción de la acción de cobro sobre las vigencias en riesgo.

ANEXOS

- Anexo 1. Matriz integrada de diagnóstico – Proceso de determinación
- Anexo 2. Matriz integrada de diagnóstico – Proceso de recaudo
- Anexo 3. Matriz integrada de diagnóstico – Proceso de cobro persuasivo
- Anexo 4. Matriz integrada de diagnóstico – Proceso de cobro coactivo
- Anexo 5. Matriz integrada de diagnóstico – Proceso de fiscalización
- Anexo 6. Matriz transversal de brechas

Anexo 1. Matriz integrada de diagnóstico – Proceso de determinación y liquidación

Dimensión evaluada	Criterio	Situación actual (diagnóstico)	Brecha identificada	Riesgo asociado	Nivel
Procesos	Autoliquidación del tributo	En varios impuestos (Degüello, gasolina, ACPM) la determinación depende del contribuyente sin validación posterior	Falta de control posterior a las declaraciones	Subdeclaración y evasión	Alto
Procesos	Determinación en degüello	Respecto al Degüello, solo uno de los tres mataderos cumple de forma regular; los otros presentan pagos intermitentes	Falta de control efectivo sobre el universo de contribuyentes	Omisión en la declaración y cartera acumulada	Alto
Procesos	Determinación en impuesto al consumo	La determinación se realiza con base en información de tornaguías y estampillas, pero sin trazabilidad completa de ventas reales	Insuficiente verificación de base gravable	Subestimación del impuesto causado	Alto
Información	Universo de contribuyentes	No existe un universo completamente depurado y actualizado de contribuyentes por tributo	Información incompleta y dispersa	Contribuyentes no determinados ni controlados	Alto
Información	Integración de sistemas	Los sistemas (GIO, consumo, estampillas) no están plenamente integrados	Falta de interoperabilidad	Inconsistencias entre determinación, recaudo y cartera	Alto

Control	Validación de declaraciones	No se realizan validaciones sistemáticas a las declaraciones presentadas	Ausencia de controles de calidad	Errores no detectados oportunamente	Medio
Control	Seguimiento a obligaciones	No se cuenta con reportes periódicos sobre obligaciones causadas vs. declaradas	Falta de monitoreo del cumplimiento	Detección tardía del incumplimiento	Medio
Normativo	Soporte jurídico del proceso	Algunos procedimientos no están formalizados en documentos oficiales de la Secretaría de Hacienda	Debilidad normativa interna	Riesgo de observaciones de entes de control	Alto

Anexo 2. Matriz integrada de diagnóstico – Proceso de recaudo

Dimensión evaluada	Criterio	Situación actual (diagnóstico)	Brecha identificada	Riesgo asociado	Nivel
Estratégica	Definición y alcance del proceso	El proceso de recaudo se ejecuta de manera operativa, pero no cuenta con una definición formal documentada ni alineada a un modelo de gestión por procesos.	Ausencia de documentación formal del proceso y de su articulación con cartera y cobro.	Desarticulación del ciclo tributario y debilidad en la trazabilidad de los ingresos.	Alto
Operativa	Aplicación de pagos	La aplicación de pagos se realiza de forma manual y no siempre de manera oportuna, especialmente los pagos bancarios y por terceros.	Retrasos en la aplicación de pagos en el sistema de información.	Generación de cartera artificial y errores en los saldos de los contribuyentes.	Alto
Tecnológica	Sistemas de información	Los sistemas de recaudo, cartera y cobro no se encuentran plenamente integrados.	Falta de integración entre sistemas de información.	Información desactualizada para la gestión de cartera y cobro.	Medio
Control	Controles preventivos	Los controles existentes son principalmente correctivos y posteriores al recaudo.	Debilidad en controles preventivos del proceso.	Errores operativos no detectados oportunamente.	Medio
Gestión	Indicadores de desempeño	No se cuenta con indicadores formales que midan la eficiencia, oportunidad y efectividad del recaudo.	Inexistencia de indicadores de desempeño del proceso.	Imposibilidad de evaluar y mejorar la gestión del recaudo.	Medio
Servicio	Canales de pago	Algunos tributos y acuerdos de pago presentan restricciones en los canales disponibles.	Canales de pago limitados para ciertos conceptos.	Afectación en la oportunidad del recaudo y en la experiencia del contribuyente.	Medio

Talento humano	Dependencia operativa	El proceso depende en gran medida del conocimiento individual de algunos funcionarios.	Ausencia de estandarización y documentación operativa.	Riesgo operativo ante rotación o ausencias del personal.	Medio
----------------	-----------------------	--	--	--	-------

Anexo 3. Matriz integrada de diagnóstico – Proceso de cobro persuasivo

Dimensión evaluada	Criterio	Situación actual (diagnóstico)	Brecha identificada	Riesgo asociado	Nivel
Gestión del proceso	Organización del cobro persuasivo	El cobro persuasivo no se gestiona como una etapa diferenciada del ciclo tributario; se pasa directamente a acciones de cobro más fuertes.	Ausencia de una estrategia formal y gradual de cobro persuasivo.	Incremento innecesario de procesos coactivos y litigios.	Alto
Notificación al contribuyente	Agotamiento de instancias de notificación	No se agotan adecuadamente las instancias de notificación; se realizan notificaciones principalmente vía web.	Incumplimiento del principio de debida notificación previa.	Nulidad de actuaciones posteriores de cobro.	Alto
Procedimientos	Documentación del proceso	No existe un procedimiento documentado específico para cobro persuasivo.	Falta de estandarización de actividades y criterios.	Gestión discrecional y no uniforme del cobro.	Alto
Control y seguimiento	Seguimiento a la gestión de cobro	No se evidencian mecanismos de seguimiento ni control a las gestiones persuasivas realizadas.	Imposibilidad de medir efectividad del cobro persuasivo.	Baja recuperación de cartera en etapa temprana.	Medio
Indicadores	Medición de desempeño	No existen indicadores que midan tasas de recuperación, tiempos o efectividad del cobro persuasivo.	Falta de información para toma de decisiones.	Ineficiencia operativa del proceso.	Medio
Talento humano	Asignación de responsabilidades	No hay responsables exclusivos del proceso; los funcionarios atienden múltiples procesos simultáneamente.	Falta de especialización y control del proceso.	Dependencia del conocimiento individual.	Medio

Sistemas de información	Soporte tecnológico	El sistema no se usa de forma activa para gestión persuasiva (alertas, reportes, segmentación de cartera).	Subutilización del software de gestión tributaria.	Pérdida de oportunidades de recaudo oportuno.	Medio
-------------------------	---------------------	--	--	---	-------

Anexo 4. Matriz integrada de diagnóstico – Proceso de cobro coactivo

Dimensión evaluada	Criterio	Situación actual (diagnóstico)	Brecha identificada	Riesgo asociado	Nivel
Gestión del proceso	Planeación del cobro coactivo	No existe una planificación formal del trabajo; la gestión se realiza de manera reactiva, “día a día”.	Ausencia de planeación operativa y priorización de cartera.	Acumulación de procesos y vencimiento de términos.	Alto
Notificación	Notificación de mandamiento de pago	Se evidencian embargos realizados sin notificación personal previa del mandamiento de pago.	Incumplimiento del debido proceso.	Nulidad de actuaciones y demandas contra la entidad.	Alto
Actuaciones administrativas	Embargos y desembargos	El proceso de desembargos presenta retrasos aun después de efectuados los pagos.	Falta de control y oportunidad en las actuaciones.	Acciones judiciales, tutelas y desacatos.	Alto
Control jurídico	Respuesta a requerimientos judiciales	Se presentan incumplimientos en respuestas a jueces, tutelas y solicitudes.	Débil control de términos legales.	Órdenes de arresto y sanciones a funcionarios.	Alto
Organización interna	Asignación de responsabilidades	No hay funcionarios asignados específicamente al proceso; las mismas personas atienden múltiples funciones.	Falta de segregación y control del proceso.	Dependencia del conocimiento individual.	Medio
Procedimientos	Documentación del proceso	No se cuenta con procedimientos formalizados y estandarizados de cobro coactivo.	Gestión no homogénea de los expedientes.	Errores procesales recurrentes.	Medio
Indicadores	Medición de desempeño	No existen indicadores que midan recuperación, tiempos o efectividad del cobro coactivo.	Falta de información para toma de decisiones.	Ineficiencia en la recuperación de cartera.	Medio

Sistemas de información	Uso del software tributario	El software no se utiliza plenamente para control de procesos, términos e indicadores.	Subutilización de herramientas tecnológicas.	Pérdida de control sobre el estado real de los procesos.	Medio
-------------------------	-----------------------------	--	--	--	-------

Anexo 5. Matriz integrada de diagnóstico – Proceso de fiscalización y control

Dimensión evaluada	Criterio	Situación actual (diagnóstico)	Brecha identificada	Riesgo asociado	Nivel
Planeación	Planeación de la fiscalización	Las actividades de fiscalización se realizan de forma esporádica, sin un plan anual ni priorización por riesgo.	Ausencia de planeación estructurada del proceso.	Fiscalización inefectiva y dispersa.	Alto
Enfoque	Gestión basada en riesgo	No se utilizan criterios de riesgo ni análisis de información para seleccionar contribuyentes a fiscalizar.	Falta de enfoque preventivo y estratégico.	Evasión no detectada.	Alto
Cobertura	Alcance de las actuaciones	La cobertura es limitada por falta de logística, personal y recursos operativos.	Incapacidad para cubrir el universo de contribuyentes.	Pérdida potencial de ingresos.	Alto
Procedimientos	Documentación del proceso	No existen procedimientos formalmente documentados para la fiscalización.	Actuaciones no estandarizadas.	Riesgos jurídicos en los procesos.	Alto
Operatividad	Logística y recursos	No hay vehículos asignados, ni dotación adecuada para operativos de control.	Deficiencia logística estructural.	Imposibilidad de ejecutar controles efectivos.	Alto
Evidencia	Actas y soportes	Las actas de visita y control no siempre cuentan con trazabilidad ni estandarización.	Falta de control documental.	Debilidad probatoria.	Medio
Articulación	Coordinación con otros procesos	La fiscalización no se articula de forma sistemática con determinación, recaudo y cobro.	Ruptura del ciclo tributario.	Ineficacia del cobro posterior.	Alto

Indicadores	Medición del desempeño	No existen indicadores de gestión ni resultados del proceso.	Imposibilidad de evaluar efectividad.	Decisiones sin soporte técnico.	Alto
-------------	------------------------	--	---------------------------------------	---------------------------------	------

Anexo 6. Matriz transversal de brechas

Brecha transversal	Procesos afectados	Descripción de la brecha	Impacto institucional	Nivel de criticidad
Falta de formalización de procesos	Determinación y liquidación, Fiscalización y control, Recaudo, Cobro persuasivo, Cobro coactivo	Los procesos no cuentan con procedimientos documentados, flujogramas ni protocolos estandarizados.	Alta dependencia del conocimiento individual, riesgo operativo y jurídico.	Alto
Gestión reactiva y no preventiva	Fiscalización y control, Cobro persuasivo, Cobro coactivo	Las actuaciones se realizan ante contingencias, reclamos o presión judicial, sin planeación previa.	Incremento del riesgo jurídico, bajo impacto en recuperación de cartera.	Alto
Ausencia de planeación basada en riesgo	Fiscalización y control, Cobro persuasivo, Cobro coactivo	No se utilizan criterios de riesgo, materialidad ni priorización de cartera o contribuyentes.	Fiscalización ineficiente y cobro poco estratégico.	Alto
Débil uso de sistemas de información	Todos los procesos misionales	Los sistemas no se aprovechan para trazabilidad, alertas, reportes ni análisis de datos.	Información incompleta, decisiones sin soporte técnico.	Alto
Falta de indicadores de desempeño	Todos los procesos misionales	No existen métricas de eficiencia, eficacia ni efectividad del ciclo tributario.	Imposibilidad de medir resultados y mejorar la gestión.	Alto
Deficiente articulación del ciclo tributario	Determinación, Fiscalización, Recaudo, Cobro persuasivo, Cobro coactivo	Los procesos operan de forma aislada, sin retroalimentación ni continuidad.	Ruptura del ciclo tributario y reprocesos.	Alto
Debilidad en controles preventivos	Determinación y liquidación, Fiscalización y control, Recaudo	No existen controles tempranos para detectar errores o incumplimientos.	Subliquidación, evasión y errores no detectados.	Alto

Limitaciones logísticas y operativas	Fiscalización y control, Cobro coactivo	Falta de vehículos, dotación, recursos y apoyo operativo para actuaciones en campo.	Baja cobertura de control y fiscalización.	Alto
Gestión documental deficiente	Fiscalización y control, Cobro coactivo	Actas, notificaciones y soportes no siempre son completos o trazables.	Debilidad probatoria y riesgo de nulidades.	Alto